

ACTA NÚM. 10

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA ORGÁNICA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 2 DE JULIO DE 2015

En la Casa Consistorial de la ciudad de Huelva, a dos de julio de dos mil quince, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde Presidente D. Gabriel Cruz Santana, se reúnen las Tenientes de Alcalde D^a Elena M^a Tobar Clavero y D^a María Villadeamigo Segovia y los señores Concejales D. José Fernández de los Santos, D. Manuel Francisco Gómez Márquez, D^a M^a José Pulido Domínguez, D. Antonio Julián Ramos Villarán, D^a Alicia Narciso Rufo, D. Jesús Manuel Bueno Quintero, D^a Esther Cumbreira Leandro, D. Manuel Enrique Gaviño Pazo, D. Angel Andrés Sánchez García, D^a María del Pilar Miranda Plata, D. Saúl Fernández Beviá, D^a Juana M^a Carrillo Ortiz, D. Francisco Moro Borrero, D^a Berta Sofía Centeno García, D. Felipe Antonio Arias Palma, D^a Carmen Sacristán Olivares, D. Ruperto Gallardo Colchero, D^a María Martín Leyras, D. Enrique Figueroa Castro, D. Pedro Jiménez San José, D^a Mónica Rossi Palomar, D. Juan Manuel Arazola Corvera, D. Rafael Enrique Gavilán Fernández y D. Jesús Amador Zambrano, con la asistencia del Secretario General D. Felipe Albea Carlini y del Interventor de Fondos Municipales D. Fernando Valera Díaz, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión extraordinaria orgánica del Excmo. Ayuntamiento Pleno convocada para el día de hoy, con el fin de tratar los asuntos comprendidos en el Orden del Día que a continuación quedan reseñados:

“1. Aprobación, si procede, del Borrador del Acta de la sesión constitutiva de 13 de junio de 2015.

2. Dar cuenta de la constitución de Grupos Políticos y designación de Portavoces.

3. Determinación de la periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno.

4. Dar cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía sobre configuración de las áreas de Gobierno Municipal, Concejales delegados, nombramiento de Tenientes de Alcalde y miembros y competencias de la Junta de Gobierno Local.

5. Creación y composición de las Comisiones Informativas permanentes y de control.

6. Propuesta sobre clasificación de las Entidades dependientes del Ayuntamiento, determinación del número máximo de miembros de los órganos de gobierno, limitación de cargos directivos y retribuciones.

7. Nombramiento de representantes de la Corporación Municipal en entidades dependientes, órganos colegiados y otras entidades y organismos en que deba estar representada.

8. Determinación de los miembros de la Corporación con dedicación exclusiva, régimen retributivo y asignación económica a los Grupos políticos.

9. Determinación del número, características y retribuciones del personal eventual.

10. Designación de miembros de la Mesa de Contratación permanente del Ayuntamiento”.

Siendo las nueve horas y veintitrés minutos, y comprobada por el Secretario de la Corporación la concurrencia de quórum suficiente, por la Presidencia se abre la sesión, con el carácter de pública.

El Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, D. Gabriel Cruz Santana, manifiesta: Buenos días a todos los integrantes de esta Corporación Municipal.

Después de la sesión de constitución de la Corporación y de investidura, hoy realmente comenzamos, como sabemos aquí casi todos, con la organización y la estructura del Ayuntamiento, pero en realidad es el punto de salida de la legislatura, por lo tanto, contento de que estemos todos aquí, deseamos a todos los Grupos muchísima suerte, un gran trabajo y que todo esto redundará con toda seguridad en el bien de Huelva, de los ciudadanos de Huelva, que es lo que nos mueve a todos.

La razón de haber estado aguantando un poquito el tiempo es que vamos a grabar el Pleno por lo que ya no mando yo sino que quien manda es la Técnica, Sonia.

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CONSTITUTIVA DE 13 DE JUNIO DE 2015.

El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Gabriel Cruz Santana, pregunta a los Concejales de la Corporación si hay alguna objeción al Acta de la sesión plenaria constitutiva celebrada por este Ayuntamiento el día 13 de junio de 2015. No formulándose ninguna observación, se considera aprobada dicha Acta por unanimidad de los veintisiete Concejales presentes.

2. DAR CUENTA DE LA CONSTITUCIÓN DE GRUPOS POLÍTICOS Y DESIGNACIÓN DE PORTAVOCES.

Por el Sr. Secretario General se da cuenta de los escritos presentados por los Concejales miembros de la Corporación Municipal a través de los cuales se constituyen en Grupo político, designándose los correspondientes Portavoces titulares y suplentes.

Según se deduce de dichos documentos, suscritos por todos los integrantes de cada Grupo, los constituidos son los siguientes:

- **Grupo Municipal del PSOE** integrado por los Concejales D. Gabriel Cruz Santana, D^a Elena M^a Tobar Clavero, D. José Fernández de los Santos, D^a María Villadeamigo Segovia, D. Manuel Fco. Gómez Márquez, D^a M^a José Pulido Domínguez, D. Antonio Julián Ramos Villarán, D^a Alicia Narciso Rufo, D. Jesús Manuel Bueno Quintero, D^a Esther Cumbre Leandro y D. Manuel Enrique Gaviño Pazo, siendo **Portavoz titular** D. Manuel Gómez Márquez y **Portavoz suplente o Viceportavoz** D. Antonio Julián Ramos Villarán.
- **Grupo Municipal del PP** integrado por los Concejales D. Angel Andrés Sánchez García, D^a M^a del Pilar Miranda Plata, D. Saúl Fernández Beviá, D^a Juana M^a Carrillo Ortiz, D. Francisco Moro Borrero, D^a Berta Sofía Centeno García, D. Felipe Antonio Arias Palma y D^a Carmen Sacristán Olivares, siendo **Portavoz titular** D. Angel Andrés Sánchez García y **Portavoz suplente o Viceportavoz** D^a Berta Sofía Centeno García.
- **Grupo Municipal de C's** integrado por los Concejales D. Ruperto Gallardo Colchero, D^a María Martín Leyras y D. Enrique Figueroa Castro, siendo **Portavoz titular** D. Ruperto Gallardo Colchero y **Portavoces suplentes o Viceportavoces** D^a María Martín Leyras y D. Enrique Figueroa Castro, por este orden.
- **Grupo Municipal de IULV-CA** integrado por los Concejales D. Pedro Jiménez San José, D^a Mónica Rossi Palomar y D. Juan Manuel Arazola Corvera, siendo **Portavoz titular** D. Juan Manuel Arazola Corvera y **Portavoces suplentes o Viceportavoces** D^a Mónica Rossi Palomar y D. Pedro Jiménez San José, por este orden.

D. Rafael Enrique Gavilán Fernández, Concejale por el Partido MRH y D. Jesús Amador Zambrano por el Partido PARTICIPA, al no haber alcanzado sus candidaturas el número mínimo de Concejales previsto en el Reglamento Orgánico, quedan automáticamente integrados en el **Grupo Mixto**. Y como quiera que, de los escritos presentados por ambos se deduce que no existe acuerdo entre ellos en lo referente al nombramiento de Portavoz titular y Portavoz suplente, se ha dispuesto por la Alcaldía que

este asunto quede pendiente hasta tanto se proceda a reglamentarse el régimen de funcionamiento de dicho Grupo Mixto.

A continuación se producen las intervenciones siguientes:

D. Juan Manuel Arazola Corvera, Portavoz del Grupo Municipal de IULV-CA: Respecto a la estructura del Grupo, a efectos protocolarios y de representación institucional de IU quisiéramos que conste que el Grupo consta de Presidente, Portavoz y Viceportavoz: Presidente sería Pedro Jiménez, el Portavoz Juan Manuel Arazola y la Viceportavoz Mónica Rossi.

A efectos de representación del Grupo y carácter protocolario e institucional sería Pedro Jiménez como Presidente el que ostentaría el primer lugar.

D. Ruperto Gallardo Colchero, Concejal del Grupo Municipal de C's: Nosotros vamos a utilizar la misma fórmula de IU, pasando a ser Presidente a efectos protocolarios Ruperto Gallardo, la Portavoz María Martín Leyras y el Viceportavoz Enrique Figueroa Castro.

D. Gabriel Cruz Santana, Ilmo. Sr. Alcalde Presidente: Así constará y así quedará reflejado en la conformación de los Grupos, ostentando la representación del Grupo a nivel institucional y del propio Grupo, D. Ruperto Gallardo por C's y D. Pedro Jiménez por IULV-CA.

En consecuencia, los Grupos políticos de IULV-CA y C's quedan conformados como sigue:

- **Grupo Municipal de C's** integrado por los Concejales D. Ruperto Gallardo Colchero, D^a María Martín Leyras y D. Enrique Figueroa Castro, siendo **Presidente** D. Ruperto Gallardo Colchero, **Portavoz titular** D^a María Martín Leyras y **Portavoz suplente o Viceportavoz** D. Enrique Figueroa Castro.
- **Grupo Municipal de IULV-CA** integrado por los Concejales D. Pedro Jiménez San José, D^a Mónica Rossi Palomar y D. Juan Manuel Arazola Corvera, siendo **Presidente** D. Pedro Jiménez San José, **Portavoz titular** D. Juan Manuel Arazola Corvera y **Portavoz suplente o Viceportavoz** D^a Mónica Rossi Palomar.

El Ayuntamiento Pleno **QUEDA ENTERADO** de la constitución de los Grupos Políticos y Portavoces, en los términos anteriormente expresados.

3. DETERMINACIÓN DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO.

Se da cuenta de la siguiente Propuesta del Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, D. Gabriel Cruz Santana:

“De conformidad con lo dispuesto en el art. 46.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y art. 38 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

PROPONGO al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

ÚNICO.- *El Pleno de la Corporación Municipal celebrará sesiones ordinarias con carácter mensual, el último miércoles de cada mes, excepto en el mes de agosto, que no se celebrará sesión ordinaria, a las 9:00 horas, en primera convocatoria, y para el caso de que dicho día sea inhábil, se celebrará el primer día anterior que sea hábil a la misma hora.*

Por razones excepcionales, debidamente justificadas, podrá adelantarse o retrasarse la celebración de la sesión ordinaria del Pleno de la Corporación respecto de la fecha y hora prevista, sin que por ella la sesión pierda su carácter de ordinaria. En dicho caso, deberá especificarse en la convocatoria la causa que motiva el cambio”.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintisiete, **ACUERDA** aprobar la Propuesta anteriormente transcrita en sus justos términos.

4. DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA SOBRE CONFIGURACIÓN DE LAS ÁREAS DE GOBIERNO MUNICIPAL, CONCEJALES DELEGADOS, NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE Y MIEMBROS Y COMPETENCIAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Se da cuenta de los siguientes Decretos dictados por el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente D. Gabriel Cruz Santana:

1º. Decreto de 19 de junio de 2015:

“Constituida el pasado día 13 de junio la Corporación del Excmo. Ayuntamiento de Huelva surgida de las Elecciones Municipales de 24 de mayo, y en virtud de las atribuciones que me confiere el art. 21 apartados 1a), 2 y 3 y 23 apartados 1, 3 y 4 de la

Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y arts. 41, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 52 y 53 del RD 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

HE RESUELTO:

Primero: *Establecer las siguientes Áreas de Gobierno Municipal, a las que se adscriben, de acuerdo con los contenidos y competencias que, por materias, se enumeran, los servicios, unidades administrativas y Empresas Municipales que se indican:*

ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR Y RECURSOS HUMANOS

- *Recursos Humanos*
- *Nuevas Tecnologías*
- *Secretaría General*
- *Asesoría Jurídica*
- *Servicios Generales y Gobierno Interior*
- *Gestión del Patrimonio Municipal*
- *Responsabilidad Patrimonial*
- *Empresa Municipal de Limpieza de Colegios*

ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

- *Presupuestos y Gestión Económica*
- *Oficina de Control Presupuestario*
- *Gestión de ingresos, Recaudación e Inspección*
- *Intervención y Tesorería Municipal*
- *Contratación y Compras*

ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

- *Comunicación institucional y Gabinete de Prensa*
- *Protocolo*
- *Modernización y Gestión del cambio*
- *Transparencia*
- *Universidad*
- *Servicios Deportivos*
- *Gestión de Escuelas Deportivas*
- *Mercados y Comercio*
- *Empresa Municipal Huelva Deporte*
- *Empresa Municipal Huelva Digital TDTL*
- *Empresa Municipal de Aguas de Huelva*

ÁREA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

- *Planeamiento y Gestión Urbanística de suelo*
- *Disciplina Urbanística*
- *Proyectos y Obras*
- *Oficina de Supervisión de Proyectos*
- *Parques y Jardines*
- *Alumbrado Público*
- *Limpieza viaria y recogida de residuos sólidos*
- *Conservación de la vía pública*
- *Mantenimiento de edificios municipales y colegios públicos*
- *Cementerio*

ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES E IGUALDAD

- *Servicios Sociales*
- *Dependencia*
- *Colectivos en riesgo de exclusión social*
- *Colectivos especialmente vulnerables*
- *Integración Social*
- *Mujer*
- *Juventud*
- *Mayores*

ÁREA DE EMPLEO, DESARROLLO ECONÓMICO Y PROYECTOS

- *Oficina de Captación de recursos*
- *Centro de Inserción y formación laboral*
- *Parque Huelva Empresarial*
- *Alternativas en modelo productivo*
- *Fomento del Empleo*

ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

- *Atención al Ciudadano*
- *Concejal nº 28*
- *Cultura en los Barrios*
- *Participación Ciudadana*
- *Registro de Asociaciones*
- *Centros asociativos*
- *Estadística y Empadronamiento*
- *Consumo*

- *Juntas Arbitrales de Consumo*

ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, MOVILIDAD Y TRÁFICO

- *Policía Local*
- *Bomberos, Extinción de Incendios y Salvamento*
- *Protección Civil*
- *Movilidad y Tráfico*
- *Transporte Público*
- *Comercio Ambulante y mercadillo*
- *Empresa municipal de Transportes Urbanos*

ÁREA DE CULTURA, TURISMO Y PROMOCIÓN DE HUELVA EN EL EXTERIOR

- *Cultura*
- *Festejos*
- *Archivos y Hemeroteca*
- *Bibliotecas*
- *Banda Municipal de Música*
- *Gran Teatro y Espacios Escénicos*
- *Festival de Cine Iberoamericano*
- *Casa Colón*
- *Estrategias para el desarrollo turístico*

ÁREA DE VIVIENDA, MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD

- *Gestión de Parque Municipal de Viviendas*
- *Servicio de demandantes de vivienda*
- *Registro municipal de Demandantes de viviendas protegidas*
- *Oficina Antidesahucios*
- *Servicio de Medio Ambiente*
- *Licencias de actividades y protección ambiental*
- *Espectáculos públicos y actividades recreativas*
- *Aparcamientos públicos*
- *Salud*

Segundo: *Efectuar las Delegaciones que a continuación se señalan, que comprenden la dirección y gestión de los servicios incluidos en las Áreas correspondientes, así como la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, en los términos expresados en el punto tercero de la presente Resolución:*

1.- A D. José Fernández de los Santos, la Delegación del Área Régimen Interior y Recursos Humanos.

2.- A D^a María Villadeamigo Segovia, la Delegación del Área de Economía y Hacienda.

3.- A D. Antonio Julián Ramos Villarán, la Delegación del Área de Presidencia y Relaciones Institucionales.

4.- A D. Manuel Francisco Gómez Márquez, la Delegación del Área de Urbanismo, Infraestructura y Servicios Públicos.

5.- A D^a Alicia Narciso Rufo, la Delegación del Área de Políticas Sociales e Igualdad.

6.- A D. Jesús Bueno Quintero, la Delegación del Área de Empleo, Desarrollo Económico y Proyectos.

7.- A D^a M^a José Pulido Domínguez, la Delegación del Área de Participación Ciudadana.

8.- A D. Manuel Enrique Gaviño Pazo, la Delegación del Área de Seguridad Ciudadana, Movilidad y Tráfico.

9.- A D^a Elena M^a Tobar Clavero, la Delegación del Área de Cultura, Turismo y Promoción de Huelva en el Exterior.

10.- A D^a Esther Cumbreira Leandro, la Delegación del Área de Vivienda, Medio Ambiente y Sostenibilidad

Tercero: Delegar en los Concejales que se indican las competencias y atribuciones que a continuación se expresan:

- A D^a María Villadeamigo Segovia, Concejala de Economía y Hacienda:

- 1) Aprobar liquidaciones tributarias y no tributarias.
- 2) Resolver las solicitudes de fraccionamiento y aplazamiento de pagos por liquidaciones y recibos tributarios y no tributarios, tanto en periodo voluntario como ejecutivo, hasta 100.000 euros, y plazo de hasta 18 meses.
- 3) Declarar la prescripción de todo tipo de liquidaciones.

- 4) *Resolver las reclamaciones y recursos que se interpongan contra cualquier acto dictado en materia tributaria o recaudatoria para la aplicación y efectividad de los tributos y restantes ingresos de derecho público de este Ayuntamiento.*
- 5) *Subsanar las duplicidades tributarias y no tributarias.*
- 6) *La incoación y resolución de los expedientes relativos a sanciones en materia tributaria.*
- 7) *Resolver los expedientes de devoluciones de ingresos indebidos hasta un importe de 100.000 euros.*
- 8) *Aprobar las compensaciones de deudas con diferencias a ingresar o devolver por importe de hasta 300.000 euros.*
- 9) *Reconocimiento y liquidación de obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos.*
- 10) *Ordenar todos los pagos que se efectúen con fondos municipales y firmar los talones bancarios y/o transferencias.*
- 11) *La aprobación de Padrones Fiscales.*
- 12) *La aprobación de modificaciones presupuestarias que no sean competencia del Pleno.*
- 13) *La firma de cuantos documentos sean precisos para la obtención de ayudas y subvenciones de las que pueda ser beneficiario el Ayuntamiento de Huelva.*
- 14) *La devolución de toda clase de fianzas prestadas a este Ayuntamiento en relación con cualquier tipo de contrato.*
- 15) *Las atribuciones que en materia de contratación corresponden a esta Alcaldía, sin perjuicio de la delegación efectuada a favor de la Junta de Gobierno local para aquellos contratos que superen la cantidad de 600.000 euros.*
- 16) *La formalización documental de todo tipo de contratos y concesiones administrativas, sea cual fuere el órgano adjudicador.*

- **A D. Jose Fernández de los Santos**, Concejal de Régimen Interior y Recursos Humanos:

- 1) *Todas las competencias y atribuciones en materia de personal y gestión de recursos humanos que no sean de la competencia del Pleno ni de la Junta de Gobierno Local, y no supongan separación del servicio de funcionarios o despido del personal laboral, sin perjuicio de las directrices que pueda fijar esta Alcaldía como Jefe Superior del Personal de la Corporación.*
- 2) *Las atribuciones de ordenar la publicación y hacer cumplir los acuerdos del Excmo. Ayuntamiento, así como firmar el visto bueno en todas las certificaciones que se expidan por la Secretaría General.*
- 3) *Incoar y resolver los expedientes de responsabilidad patrimonial.*
- 4) *Resolver los expedientes de altas, bajas, exclusiones y cambio de domicilio en el Padrón Municipal de Habitantes.*
- 5) *La reclamación extrajudicial de los daños a bienes públicos.*

- **A D. Manuel Francisco Gómez Márquez**, Concejal de Urbanismo, Infraestructura y Servicios Públicos:

- 1) *Conceder licencias urbanísticas de obras para las que la legislación de ordenación de la edificación no requiera proyecto arquitectónico, así como las licencias de parcelación, división de terrenos, segregación o declaración de su innecesaridad, de primera ocupación o utilización, modificación de uso, de colocación de carteles de propaganda visibles desde la vía pública, así como las de ocupación temporal de la misma o análogas.*
- 2) *Declarar la caducidad de expedientes de todo tipo de licencias, así como de las licencias ya otorgadas, conceder cambios de titularidad y demás novaciones, renunciaciones, desistimientos, prórrogas y demás incidencias que afecten a las licencias.*
- 3) *Ordenar la suspensión de las obras que se realicen sin previa licencia, sin sujeción a las condiciones establecidas en ellas o fuera de los términos de las mismas y aplicar, en su caso, la ejecución subsidiaria prevista en la legislación vigente, así como ordenar la ejecución de las funciones de inspección urbanística y policía de edificios, incluyendo la*

facultad de incoar y resolver expedientes de protección y restablecimiento de la legalidad urbanística.

- 4) *Aprobar la inclusión de fincas en el Registro Municipal de Solares y Terrenos sin urbanizar.*
- 5) *Ordenar las ventas forzosas o expropiaciones que se deriven de la inclusión de inmuebles en el Registro de Solares y otros inmuebles de edificación forzosa o del incumplimiento de obligaciones urbanísticas.*
- 6) *El ejercicio de las funciones ejecutivas en materia de expropiación forzosa no expresamente reservadas a otros órganos del Ayuntamiento, ejecutar el desalojo de inmuebles por causas urbanísticas, así como la formalización de las actas de pago y ocupación de todas las expropiaciones en las que intervenga el Ayuntamiento.*
- 7) *La incoación y resolución de expedientes sancionadores por infracciones urbanísticas, así como la imposición de multas coercitivas, en la cuantía y términos establecidos en la legislación urbanística.*
- 8) *La incoación de expedientes en materia de ruina y la resolución de los procedimientos de ruina inminente de inmuebles.*
- 9) *Autorizar, con el visto bueno, la expedición de autorizaciones certificados y cédulas urbanísticas.*
- 10) *Suscribir la documentación correspondiente a la recepción de las obras de urbanización, en los términos establecidos en la legislación urbanística.*
- 11) *Formalización de Actas de Pago y Ocupación de todos los expedientes expropiatorios en los que tenga que intervenir este Ayuntamiento.*
- 12) *La competencia para firmar las autorizaciones para la puesta en funcionamiento de las instalaciones eléctricas en general.*

- Establecer para la concesión o denegación de licencias urbanísticas municipales de obras menores de escasa entidad y complejidad la delegación de la firma de las Resoluciones del Concejal Delegado del Área General de Desarrollo Urbano, Fomento y Obras en el Ingeniero Técnico, D. Antonio Pereira Mestre, en los Arquitectos Técnicos, D^a Loreto Sánchez Caro y D^a Milagrosa González Álvarez y en los Arquitectos, D^a Inmaculada Pérez Corralejo, D^a Montserrat Plaza Fuentes y D. Bartolomé Belmonte Solano, debiéndose hacer constar en las Resoluciones que se firmen que las mismas lo son por delegación de firma (p.d.f.). Esta delegación de firma se realiza a favor de la

totalidad de los Técnicos expresados, de forma indistinta, pudiendo todos ellos firmar cualquiera de las licencias de obras.

- Establecer para la concesión o denegación de licencias de obras menores de canalización en espacios públicos la delegación de la firma de las Resoluciones del Concejal Delegado del Área General de Desarrollo Urbano, Fomento y Obras en el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Rafael Candilejo Ronchel y en los Arquitectos Técnicos, D^a Itziar Zalvide Sotelo, D. Sinforiano Fernández de Alarcón y D. Pedro Borrego Carrasco, debiéndose hacer constar en las Resoluciones que se firmen que las mismas lo son por delegación de firma (p.d.f.). Esta delegación de firma se realiza a favor de la totalidad de los Técnicos expresados, de forma indistinta, pudiendo todos ellos firmar cualquiera de las licencias de obras de canalización.

- A D. Manuel Enrique Gaviño Pazo, Concejal de Seguridad Ciudadana, Movilidad y Tráfico:

- 1) Incoación y resolución de todos los expedientes sancionadores en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.*
- 2) La incoación y resolución de los expedientes relativos a sanciones en materia de Mercadillo, Venta Ambulante y Seguridad Ciudadana.*

- A D^a. Esther Cumbre Leandro, Concejala de Vivienda, Medio Ambiente y Sostenibilidad:

- 1) El otorgamiento de licencias de actividades inocuas, así como la resolución de los procedimientos de caducidad, desistimientos o renunciaciones cualquiera que sea la actividad a la que se refieran, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local.*
- 2) La concesión de licencias de tenencia de animales potencialmente peligrosos, así como las inscripciones en el Registro de los referidos animales.*
- 3) Incoación y resolución de todos los expedientes sancionadores en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas, salud y consumo, medio ambiente, tenencia de animales, actividades de ocio en espacios abiertos y ocupación de vía pública.*
- 4) La dirección del Registro Municipal de Demandantes de Viviendas protegidas.*

5) *Acordar el inicio de los expedientes de recuperación de las viviendas municipales de protección oficial, en los casos que fueren procedentes.*

- *A D^a. Elena M^a Tobar Clavero, Concejala de Cultura y Turismo:*

La contratación y firma de los contratos privados de espectáculos y actuaciones artísticas y culturales que se desarrollen en las instalaciones y edificios municipales destinados a tal fin.

Cuarto: *Designar miembros de la Junta de Gobierno a los siguientes Concejales:*

- *D^a Elena M^a Tobar Clavero*
- *D. José Fernández de los Santos*
- *D. María Villadeamigo Segovia*
- *D. Manuel Francisco Gómez Márquez*
- *D. Antonio Julián Ramos Villaran*
- *D^a Alicia Narciso Rufo*
- *D. Jesús Manuel Bueno Quintero*
- *D^a Esther Cumbre Leandro*
- *D. Manuel Enrique Gaviño Pazo*

Quinto: *Designar Tenientes de Alcalde a los miembros de la Junta de Gobierno que a continuación se indican:*

Primer Teniente de Alcalde: D^a Elena M^a Tobar Clavero

Segundo Teniente de Alcalde: D^a María Villadeamigo Segovia

Sexto: *La presente Resolución surtirá efecto desde el día siguiente al de su firma, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y su notificación personal a los designados.*

Séptimo: *Dar cuenta al Pleno de la presente Resolución en la próxima sesión que se celebre.*

Dado en Huelva, a diecinueve de junio de dos mil quince, por el Sr. Alcalde D. Gabriel Cruz Santana”.

2º. Decreto de 22 de junio de 2015:

“Constituida el pasado día 13 de junio la Corporación del Excmo. Ayuntamiento de Huelva surgida de las Elecciones Municipales de 24 de mayo, y habiéndose designado mediante Decreto de fecha 19 del presente mes de junio los miembros que integran la Junta de Gobierno Local,

HE RESUELTO:

En virtud de las atribuciones que me confieren los arts. 21.3 y 23.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 43.2 y 112.3 del vigente RD 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

Primero.- *Delegar en la Junta de Gobierno Local las siguientes atribuciones:*

1º.- El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con las Bases del Presupuesto aprobado, excepto las competencias expresamente delegadas en Concejales miembros de la Junta de Gobierno.

2º.- La aprobación de las Bases para la concesión de subvenciones, y el otorgamiento y justificación de las mismas.

3º.- Las bonificaciones y exenciones de tributos municipales.

4º.- Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno.

5º.- Aprobar las Bases de las pruebas para la selección del personal y para regular los procedimientos de provisión de puestos de trabajos.

6º.- La contratación del personal laboral y los nombramientos de funcionarios.

7º.- La distribución de las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.

8º.- La aprobación de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno.

9º.- La aprobación de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

10º. La contratación de obras, suministros, servicios, gestión de servicios públicos, contratos administrativos especiales y contratos privados de importe superior a 600.000

euros, siempre que no superen el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de 6.000.000 de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a 4 años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

11º.- La aprobación de los proyectos de obras y servicios que estén previstos en el Presupuesto, con las cuantías establecidas en el apartado anterior.

12º. Las concesiones para el aprovechamiento privativo de bienes demaniales y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor no supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto ni el importe de 3.000.000 euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.

13º.- La aceptación de donaciones cuando no sea competencia del Pleno.

14º.- El otorgamiento de todo tipo de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o estas hayan sido delegadas en Concejales miembros de la propia Junta de Gobierno Local.

15º.- La aprobación de convenios con entidades públicas o particulares que conlleven obligaciones económicas para el Ayuntamiento.

16º.- La denominación de calles y plazas públicas.

17º.- La resolución de recursos de reposición contra acuerdos adoptados por la propia Junta de Gobierno Local.

Segundo.- *La Junta de Gobierno Local celebrará sesiones ordinarias quincenales, cada dos semanas, los lunes a las diez horas, salvo que coincidiera en día festivo, en cuyo caso se celebrará el día hábil posterior.*

A las sesiones de la Junta de Gobierno Local podrán asistir, si así lo desean, los Portavoces de los Grupos Políticos, a cuyo efecto serán citados comunicándoles el Orden del Día.

La presente Resolución surtirá efecto desde el día siguiente al de su firma, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Dar cuenta al Pleno de la presente Resolución en la próxima sesión que se celebre.

Dado en Huelva, a veintidós de junio de dos mil quince, por el Sr. Alcalde D. Gabriel Cruz Santana”.

A continuación se producen las intervenciones siguientes:

D. Pedro Jiménez San José, Concejal del Grupo Municipal de IULV-CA: Nos llama la atención en el Decreto en que se hacen constar las delegaciones, las atribuciones y competencias de cada uno que hay una ausencia de tres miembros del Equipo de Gobierno, de Jesus Bueno, de Alicia Narciso y de M^a José Pulido. No sabemos a qué responde que no aparezcan. El resto de miembros sí aparecen con todas las competencias y atribuciones que tienen.

No sé si es un error o si se debe a alguna cuestión que desconocemos.

D. José Fernández de los Santos, Concejal del Grupo Municipal del PSOE: En relación al punto que comenta no es que no tengan competencias, es que esas son las firmas de los Concejales.

Ellos tienen sus competencias definidas en las Áreas que se establecen, están todas en el primer punto, pero en la parte segunda de ese documento se realizan delegaciones a efectos de firmas, son los Concejales que van a tener las firmas delegadas. En la primera parte sí aparecen las Áreas con sus competencias concretas.

D. Felipe Albea Carlini, Secretario General de la Corporación: Efectivamente hay una serie de Concejales con una delegación de Áreas y de firmas en el sentido de que pueden dictar actos administrativos, es decir pueden dictar Decretos. Algunos sí los pueden dictar y otros no. Ese es el matiz.

El Ayuntamiento Pleno **QUEDA ENTERADO** de los Decretos anteriormente transcritos.

5. CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES Y DE CONTROL.

Se da cuenta de la Propuesta que, referente al asunto del epígrafe, presenta el Sr. Alcalde, D. Gabriel Cruz Santana, en los términos siguientes:

“De conformidad con lo previsto en el art. 20-1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y arts. 38 y 123 y siguientes del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

PROPONGO al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

ÚNICO.- Establecer, con el carácter de permanentes, las siguientes Comisiones Informativas, con la denominación y composición que a continuación se dice:

- COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO URBANÍSTICO, MOVILIDAD, VIVIENDA Y MEDIO AMBIENTE.

Estará compuesta por nueve miembros, de los cuales 3 serán designados por el Grupo Político PSOE, 2 por el Grupo Político del PP, 1 por el Grupo Político C's, 1, por el Grupo Político IULV-CA y 2 por el Grupo Mixto (uno por cada Partido Político integrante del mismo).

De conformidad con lo previsto en el art. 5-4 del Reglamento Orgánico Municipal, el voto de cada uno de los miembros de la Comisión será ponderado a la representatividad que cada Grupo Político tiene en el Pleno de la Corporación Municipal.

La Comisión Informativa dictaminará los asuntos que hayan de someterse al Pleno o que hayan sido delegados por éste en la Junta de Gobierno Local, relativos a las delegaciones de las Áreas de Urbanismo, Infraestructura y Servicios Públicos; Seguridad Ciudadana, Movilidad y Tráfico; y Vivienda, Medio Ambiente y Sostenibilidad.

El Presidente y Vicepresidente de la Comisión actuarán como delegados de la Alcaldía, a propuesta de la propia Comisión, previa votación efectuada en la misma.

Será Secretario de la Comisión el Sr. Oficial Mayor Letrado, D. Manuel Fernando Martín Almansa, por delegación del Sr. Secretario General, y como suplente 1º la Técnico de Administración General Dª Mª Carmen Martínez Candea y suplente 2º la también Técnico de Administración General Dª Mª Soledad Tortosa Figueroa.

- COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y RÉGIMEN INTERIOR.

Estará compuesta por nueve miembros, de los cuales 3 serán designados por el Grupo Político PSOE, 2 por el Grupo Político del PP, 1 por el Grupo Político C's, 1 por el Grupo Político IULV-CA y 2 por el Grupo Mixto (uno por cada Partido Político integrante del mismo).

De conformidad con lo previsto en el art. 5-4 del Reglamento Orgánico Municipal, el voto de cada uno de los miembros de la Comisión será

ponderado a la representatividad que cada Grupo Político tiene en el Pleno de la Corporación Municipal.

La Comisión Informativa dictaminará los asuntos que hayan de someterse al Pleno o que hayan sido delegados por éste en la Junta de Gobierno Local, relativos a las delegaciones de las Áreas de Economía y Hacienda; Empleo, Desarrollo Económico y Proyectos; Régimen Interior y Recursos Humanos; y Presidencia y Relaciones Institucionales.

El Presidente y Vicepresidente de la Comisión actuarán como delegados de la Alcaldía, a propuesta de la propia Comisión, previa votación efectuada en la misma.

Será Secretario de la Comisión el Sr. Oficial Mayor Letrado, D. Manuel Fernando Martín Almansa, por delegación del Sr. Secretario General, y como suplente 1º la Técnico de Administración General Dª Mª Soledad Figueroa Tortosa y suplente 2º el también Técnico de Administración General D. Aurelio Jiménez Alarcón.

- **COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO CULTURAL Y SOCIAL:**

Estará compuesta por nueve miembros, de los cuales 3 serán designados por el Grupo Político PSOE, 2 por el Grupo Político del PP, 1 por el Grupo Político C's, 1 por el Grupo Político IULV-CA y 2 por el Grupo Mixto (uno por cada Partido Político integrante del mismo).

De conformidad con lo previsto en el art. 5-4 del Reglamento Orgánico Municipal, el voto de cada uno de los miembros de la Comisión será ponderado a la representatividad que cada Grupo Político tiene en el Pleno de la Corporación Municipal.

La Comisión Informativa dictaminará los asuntos que hayan de someterse al Pleno o que hayan sido delegados por éste en la Junta de Gobierno Local, relativos a las delegaciones de las Áreas de Cultura, Turismo y Promoción de Huelva en el exterior; Participación Ciudadana; y Políticas Sociales e Igualdad.

El Presidente y Vicepresidente de la Comisión actuarán como delegados de la Alcaldía, a propuesta de la propia Comisión, previa votación efectuada en la misma.

Será Secretario de la Comisión el Sr. Oficial Mayor Letrado, D. Manuel Fernando Martín Almansa, por delegación del Sr. Secretario General, y

como suplente 1º la Técnico de Administración General Dª Mª Soledad Figueroa Tortosa y suplente 2º el también Técnico de Administración General D. Aurelio Jiménez Alarcón.

- COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS:

Estará compuesta por nueve miembros, de los cuales 3 serán designados por el Grupo Político PSOE, 2 por el Grupo Político del PP, 1 por el Grupo Político C's, 1 por el Grupo Político IULV-CA y 2 por el Grupo Mixto (uno por cada Partido Político integrante del mismo).

De conformidad con lo previsto en el art. 5-4 del Reglamento Orgánico Municipal, el voto de cada uno de los miembros de la Comisión será ponderado a la representatividad que cada Grupo Político tiene en el Pleno de la Corporación Municipal.

A la Comisión Especial de Cuentas le corresponde el examen, estudio e informe de todas las cuentas presupuestarias y extrapresupuestarias, que deba aprobar el Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en la legislación reguladora de la contabilidad de las entidades locales.

El Presidente y Vicepresidente de la Comisión actuarán como delegados de la Alcaldía, a propuesta de la propia Comisión, previa votación efectuada en la misma.

Será Secretario de la Comisión el Sr. Oficial Mayor Letrado, D. Manuel Fernando Martín Almansa, por delegación del Sr. Secretario General, y como suplente 1º la Técnico de Administración General Dª Mª Soledad Figueroa Tortosa y suplente 2º el también Técnico de Administración General D. Aurelio Jiménez Alarcón”.

A continuación se da cuenta de las comunicaciones remitidas por los diferentes Grupos Políticos Municipales designando a sus representantes en las Comisiones Informativas permanentes y de control citadas.

D. Ruperto Gallardo Corchero interviene para expresar verbalmente quienes son los representantes del Grupo Municipal C's en las Comisión Informativas permanentes y de control.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintisiete, **ACUERDA** aprobar la Propuesta que antecede, en sus justos términos, quedando la composición de las Comisiones Informativas y de Control como a continuación se indica:

COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO URBANÍSTICO, MOVILIDAD,
VIVIENDA Y MEDIO AMBIENTE.

PSOE:

D. MANUEL FCO. GÓMEZ MÁRQUEZ.
D^a ESTHER CUMBRERA LEANDRO
D. MANUEL ENRIQUE GAVIÑO PAZO.

PP.

Titular: D. FRANCISCO MORO BORRERO.
Titular: D^a CARMEN SACRISTÁN OLIVARES.
Suplente: D. SAÚL FERNÁNDEZ BEVIÁ.
Suplente: D. FELIPE ANTONIO ARIAS PALMA.

C's:

Titular: D. ENRIQUE FIGUEROA CASTRO.
Suplente: D^a MARÍA MARTÍN LEYRAS.

IULV-CA

Titular: D. PEDRO JIMÉNEZ SAN JOSÉ.
Suplente: D. JUAN MANUEL ARAZOLA CORVERA

GRUPO MIXTO

D. RAFAEL ENRIQUE GAVILÁN FERNÁNDEZ (MRH)
D. JESÚS AMADOR ZAMBRANO (PARTICIPA)

SECRETARIO: D. MANUEL FERNANDO MARTÍN ALMANSA.
1er. Suplente SECRETARIO: D^a CARMEN MARTÍNEZ CANDEA.
2^a suplente SECRETARIO: D^a M^a SOLEDAD TORTOSA FIGUEROA.

COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y RÉGIMEN INTERIOR.

PSOE:

D^a MARÍA VILLADEAMIGO SEGOVIA
D. JOSÉ FERNÁNDEZ DE LOS SANTOS
D. JESUS MANUEL BUENO QUINTERO

PP

Titular: D. SAÚL FERNÁNDEZ BEVIÁ.
Titular: D. FELIPE ANTONIO ARIAS PALMA.
Suplente: D^a JUANA M^a CARRILLO ORTIZ.
Suplente: D^a M^a DEL PILAR MIRANDA PLATA.

C's:

Titular: D. RUPERTO GALLARDO COLCHERO.
Suplente: D. ENRIQUE FIGUEROA CASTRO.

IULV-CA

Titular: D. JUAN MANUEL ARAZOLA CORVERA.
Suplente: D. PEDRO JIMÉNEZ SAN JOSÉ.

GRUPO MIXTO

D. RAFAEL ENRIQUE GAVILÁN FERNÁNDEZ (MRH)
D. JESÚS AMADOR ZAMBRANO (PARTICIPA).

SECRETARIO: D. MANUEL FERNANDO MARTÍN ALMANSA.
1er. Suplente SECRETARIO: D^a M^a SOLEDAD TORTOSA FIGUEROA.
2^a suplente SECRETARIO: D. AURELIO JIMÉNEZ ALARCÓN.

COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO CULTURAL Y SOCIAL:

PSOE:

D^a ELENA M^a TOBAR CLAVERO.
D^a ALICIA NARCISO RUFO
D^a M^a JOSÉ PULIDO DOMÍNGUEZ.

PP.

Titular: D^a JUANA M^a CARRILLO ORTIZ
Titular: D^a M^a DEL PILAR MIRANDA PLATA.
Suplente: D. FRANCISCO MORO BORRERO.
Suplente: D^a CARMEN SACRISTÁN OLIVARES.

C's

Titular: D^a MARÍA MARTÍN LEYRAS.
Suplente: D. RUPERTO GALLARDO COLCHERO.

IULV-CA

Titular: D^a MÓNICA ROSSI PALOMAR
Suplente: D. PEDRO JIMÉNEZ SAN JOSÉ

GRUPO MIXTO

D. RAFAEL ENRIQUE GAVILÁN FERNÁNDEZ (MRH)
D. JESÚS AMADOR ZAMBRANO (PARTICIPA).

SECRETARIO: D. MANUEL FERNANDO MARTÍN ALMANSA.

1er. Suplente SECRETARIO: D^a M^a SOLEDAD TORTOSA FIGUEROA.
2^a suplente SECRETARIO: D. AURELIO JIMÉNEZ ALARCÓN.

COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS:

PSOE

D^a MARÍA VILLADEAMIGO SEGOVIA
D. JOSÉ FERNÁNDEZ DE LOS SANTOS.
D. JESUS MANUEL BUENO QUINTERO.

PP

Titular: D. SAÚL FERNÁNDEZ BEVIÁ.
Titular: D. ANGEL ANDRÉS SÁNCHEZ GARCÍA.
Suplente: D. FRANCISCO MORO BORRERO.
Suplente: D^a CARMEN SACRISTÁN OLIVARES.

C's

Titular: D. ENRIQUE FIGUEROA CASTRO.
Suplente: D. RUPERTO GALLARDO COLCHERO.

IULV-CA

Titular: D. JUAN MANUEL ARAZOLA CORVERA
Suplente: D. PEDRO JIMÉNEZ SAN JOSÉ

GRUPO MIXTO

D. RAFAEL ENRIQUE GAVILÁN FERNÁNDEZ (MRH)
D. JESÚS AMADOR ZAMBRANO (PARTICIPA).

SECRETARIO: D. MANUEL FERNANDO MARTÍN ALMANSA.
1er. Suplente SECRETARIO: D^a M^a SOLEDAD TORTOSA FIGUEROA.
2^a suplente SECRETARIO: D. AURELIO JIMÉNEZ ALARCÓN.

6. PROPUESTA SOBRE CLASIFICACIÓN DE LAS ENTIDADES DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO, DETERMINACIÓN DEL NÚMERO MÁXIMO DE MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO, LIMITACIÓN DE CARGOS DIRECTIVOS Y RETRIBUCIONES.

Se da cuenta de la siguiente Propuesta del Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, D. Gabriel Cruz Santana:

“La Disposición adicional duodécima de la ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, según redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, establece, en su apartado 2º que:

“Corresponde al Pleno de la Corporación Local la clasificación de las entidades vinculadas o dependientes de la misma que integren el sector público local, en tres grupos, atendiendo a las siguientes características: volumen o cifra de negocio, número de trabajadores, necesidad o no de financiación pública, volumen de inversión y características del sector en que desarrolle su actividad.

Esta clasificación determinará el nivel en que la entidad se sitúa a efectos de:

- a) Número máximo de miembros del Consejo de Administración y de los órganos superiores de gobierno o administración de las entidades, en su caso.*
- b) Estructura organizativa, con fijación del número mínimo y máximo de directivos, así como la cuantía máxima de la retribución total, con determinación del porcentaje máximo del complemento de puesto y variable”.*

Por su parte, el apartado 3º de dicha Disposición establece que “las retribuciones en especie que, en su caso, se perciban computarán a efectos de cumplir los límites de la cuantía máxima de la retribución total. La cuantía máxima de la retribución total no podrá superar los límites fijados anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado”.

Finalmente, el apartado 4º dispone que “El número máximo de miembros del Consejo de Administración y órganos superiores de gobierno o administración de las citadas entidades no podrán exceder de:

- a) 15 miembros en las entidades de Grupo 1.*
- b) 12 miembros en las entidades del Grupo 2.*
- c) 9 miembros en las entidades del Grupo 3”*

Visto el informe que, al respecto, emite el Sr. Interventor de Fondos, en relación con la cifra de negocios, número de trabajadores, capacidad/necesidad de financiación y volumen de inversiones de las distintas entidades dependientes del Ayuntamiento, en los términos siguientes:

“1º.- Que la citada Disposición Adicional Duodécima establece en el punto 1º los criterios para el establecimiento de las retribuciones a fijar en los contratos mercantiles o de alta dirección suscritos por los entes que conforman el sector público local.

2º.- Que el apartado segundo dispone:

“Corresponde al Pleno de la Corporación local la clasificación de las entidades vinculadas o dependientes de la misma que integren el sector público local, en tres grupos, atendiendo a las siguientes características: volumen o cifra de negocio, número de trabajadores, necesidad o no de financiación pública, volumen de inversión y características del sector en que desarrolla su actividad.

Esta clasificación determinará el nivel en que la entidad se sitúa a efectos de:

a) Número máximo de miembros del consejo de administración y de los órganos superiores de gobierno o administración de las entidades, en su caso.

b) Estructura organizativa, con fijación del número mínimo y máximo de directivos, así como la cuantía máxima de la retribución total, con determinación del porcentaje máximo del complemento de puesto y variable”.

Asimismo, en el punto 4º dispone que:

“El número máximo de miembros del consejo de administración y órganos superiores de gobierno o administración de las citadas entidades no podrá exceder de:

a) 15 miembros en las entidades del grupo 1.

b) 12 miembros en las entidades del grupo 2.

c) 9 miembros en las entidades del grupo 3.”

3º.- Que a los efectos de la clasificación y determinación del número máximo de miembros de los órganos de gobierno de las entidades dependientes del Ayuntamiento de Huelva, se indican a continuación los siguientes datos obtenidos de las cuentas anuales aprobadas del ejercicio 2014:

Entidad	Cifra Negocios	Nº Trabajadores	Capacidad/Necesidad Financiación	Volumen Inversiones
<i>Empresa Municipal de Transportes Urbanos, S.A.</i>	3.645.875,52	135	146.223,44	53.500,29
<i>Empresa Municipal Huelva Deporte, S.L.</i>	0,00	0	137.777,00	0,00
<i>Empresa Municipal Huelva Digital TDTL, S.A.</i>	182.904,45	11	-5.789,95	162,61
<i>Empresa Municipal de Limpieza Colegios, S.A.</i>	2.872.581,69	84	325.520,48	2.637,27
<i>Sociedad Municipal de Aguas de Huelva, S.A.</i>	20.018.145,00	115	1.082.351,00	295.261,00

<i>Fundación Festival de Cine Iberoamericano</i>	556.618,00	6	-31.992,00	0,00
--	------------	---	------------	------

4º.- *El contenido de los contratos mercantiles o de alta dirección deberá ser adaptado a la clasificación de entidades que se apruebe por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en los términos de lo establecido en el punto 6º de la Disposición Adicional Duodécima de la Ley 7/1985”.*

PROPONGO.-

PRIMERO.- *Establecer los siguientes Grupos de clasificación de las entidades dependientes del Ayuntamiento de Huelva:*

GRUPO 1.- *Entidades con una cifra anual de negocio igual o superior a 10.000.000 de euros y un número de trabajadores igual o superior a 100.*

GRUPO 2.- *Entidades con una cifra de negocio igual o superior a 2.500.000 € e inferior a 10.000.000 de euros y un número de trabajadores igual o superior a 25.*

GRUPO 3.- *Entidades con una cifra de negocio inferior a 2.500.000 € y un número de trabajadores inferior a 25.*

SEGUNDO.- *Aprobar la clasificación de las Entidades dependientes del Ayuntamiento, con la determinación del número máximo de miembros del Consejo de Administración o Consejo del Patronato, que se relacionan y con las limitación de cargos directivos y retribuciones que se señalan:*

GRUPO 1.- *Empresa Municipal de Aguas de Huelva, S.A.*

- *Número máximo de miembros del Consejo de Administración: 15.*
- *Número mínimo y máximo de personal directivo vinculado por contrato de alta dirección o mercantil: 1 – 1.*
- *Retribución total máxima por todos los conceptos de dicho personal: 105.000 €.*
- *Porcentaje máximo del complemento de puesto y variable: 30 %.*

GRUPO 2.- *Empresa Municipal de Transportes Urbanos, S.A. y Empresa Municipal de Limpieza de Colegios y Dependencias Municipales, S.A.:*

- *Número máximo de miembros del Consejo de Administración: 12.*
- *Número mínimo y máximo de personal directivo vinculado por contrato de alta dirección o mercantil: 1 – 1.*
- *Retribución total máxima por todos los conceptos de dicho personal: 70.000 €.*

Este límite retributivo total se establece sin perjuicio del ya aprobado para estas Empresas por el Ayuntamiento con motivo de su Plan de Ajuste 2012/2022, que seguirá siendo aplicable durante la vigencia del mismo.

- *Porcentaje máximo del complemento de puesto y variable: 30%.*

GRUPO 3.- Empresa Municipal Huelva Digital TDTL, S.A., Empresa Municipal Huelva Deporte S.L., Fundación del Festival de Cine Iberoamericano de Huelva:

- *Número máximo de miembros del Consejo de Administración o Patronato: 9.*
- *Número mínimo y máximo de personal directivo vinculado por contrato de alta dirección o mercantil: 0 – 1.*
- *Retribución total máxima por todos los conceptos de dicho personal:*
 - a) *Huelva Digital TDTL S.A. y Empresa Municipal Huelva Deporte S.L.: 45.000 €.*
 - b) *Fundación Festival de Cine Iberoamericano de Huelva: 65.000 €.*
- *Porcentaje máximo del complemento de puesto y variable: 30%.*

Esta clasificación será revisada con carácter cuatrienal. En el caso de que una Entidad se encontrara en situación de necesidad de financiación, se clasificaría en el Grupo inmediatamente anterior.

TERCERO.-*Dar traslado del acuerdo adoptado a las Entidades clasificadas, al objeto de que procedan a la correspondiente adaptación de sus Estatutos, en su caso, y adopten cualquier otra medida que proceda al objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el presente acuerdo y a lo dispuesto en la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.*

CUATRO.- *Facultar al Sr. Alcalde Presidente para la resolución de cuantas incidencias puedan producirse en ejecución de lo acordado”.*

A continuación se producen las intervenciones siguientes:

D. Rafael Enrique Gavilán Fernández, Concejal de MRH, integrante del Grupo Mixto: Habida cuenta de la situación económica del Ayuntamiento y del esfuerzo que se ha hecho de reducción de salarios consideramos que deberían establecerse unos topes salariales independientemente de ese Plan que está actualmente vigente de reducción de los salarios, en concreto los del Grupo 2, que veo que la Empresa del Grupo 1 no lo dice, debería establecerse un tope salarial que consideramos que debería ser en este caso el salario del Alcalde bruto, en este caso para el Grupo 1 pudiera ser el salario del Alcalde, para el Grupo 2 pudiera ser por ejemplo el de la 1ª Tenencia de Alcaldía y para el Grupo 3 el de los Concejales Delegados.

Esa es nuestra propuesta.

D. Pedro Jiménez San José, Concejal del Grupo Municipal de IULV-CA: Nosotros en una doble dirección: por una parte, teniendo en cuenta lo que establece la Ley, estamos hablando de topes máximos, plantear que la valoración que se haga sobre el salario no esté establecida en función del Grupo, por tanto en función al nivel de facturación porque hay veces que siendo empresas con poca facturación tienen un valor social mucho más importante que algunas con un mayor nivel de facturación. Por tanto que el criterio que se siga a la hora de establecer los salarios no sea sólo el criterio económico, el nivel de facturación, el encuadre de los Grupos sino el valor que realmente le demos al papel que juegue esa empresa con respecto a la sociedad; y en segundo lugar a nosotros nos parece que hay que hacer una reducción muy importante de los topes que se establecen por la Ley, porque son unos topes a los que no estamos obligados de ninguna manera a llegar y por tanto de la misma forma que el Alcalde se ha reducido su salario en un 10%, nosotros entendemos que no es aceptable de ninguna manera que un Gerente de una empresa tenga una retribución de 105.000 €, es decir que esté 44.000 € por encima del Alcalde, aunque la Ley lo permita.

Lo que planteamos es que hay que hacer una reducción muy importante de esos salarios porque las empresas públicas no pueden ser algo ajeno a lo que es la dinámica general de este Ayuntamiento.

Si se ha hecho un esfuerzo por reducir salarios, cargos públicos, cargos de confianza, los gastos que genera la acción del gobierno, nosotros entendemos que ese mismo esfuerzo se le tiene que pedir a los Gerentes de las Empresas Municipales, a quienes estén al frente de esas Empresas Municipales para contribuir también al esfuerzo general que se lleva a cabo desde este Ayuntamiento.

D. Angel Andrés Sánchez García, Portavoz del Grupo Municipal del PP: Anunciar en este punto la abstención del Grupo Popular porque sí es cierto que se trata de adecuar la estructura, luego tendremos oportunidad de verlo en las Juntas Generales de las

Empresas Públicas, adecuar a la estructura a la Ley de Sostenibilidad y de Sociedades de capital fundamentalmente en cuanto a funcionamiento de los órganos de administración y a competencia de los órganos de dirección de las Juntas Generales, pero es cierto que hay determinados elementos subjetivos, aún aplicando los criterios de la Ley de Sostenibilidad, que son criterios subjetivos exclusivamente del Equipo de Gobierno antes lo que creo que faltaría algo de explicación, teniendo en cuenta que es una obligación legal la que tenemos de adaptar el funcionamiento y la estructura de las Empresas y de los cargos directivos.

El voto del Grupo Popular va a ser la abstención.

D. José Fernández de los Santos, Concejal del Grupo Municipal del PSOE: En relación a los topes salariales, lo digo porque se recoge en el documento, hay dos Empresas que tienen ya un tope salarial, que es la Empresa de Limpieza de Colegios y EMTUSA cuyos Gerentes estaban cobrando 46.000 € y aquí se ha regulado hasta 45.000 €, con un tope en este caso que podía llegar hasta los 55.000 €, si no recuerdo mal, por lo tanto esas dos Empresas tienen su límite fruto de las circunstancias económicas, del Plan de Ahorro y de los distintos Planes de Ajustes que hemos tenido que hacer.

En relación al Grupo 1, como bien decía el Secretario, son cuestiones que están reguladas en la Ley y lo que hemos hecho es reducir cuantiosamente, porque en este caso EMAHSA el actual Gerente ya tiene un tope regulado muy superior al que nosotros estamos regulando porque estos 105.000 € estamos contando incluso con el 30% de variable, que actualmente es muy superior, es decir el actual Gerente está ganando 96.000 € fijos y hasta un 30% de ese fijo como conceptos variables en función de objetivos, que es lo que marca la Ley. Estamos hablando que en el caso más favorable para el Gerente de esta Entidad podíamos estar hablando de 128.000 € anuales y aquí lo que estamos diciendo es que el tope máximo, porque lo marca la Ley, no podemos hacer una cosa distinta nosotros, entre otras cosas con la peculiaridad y particularidad de la Empresa de la que estamos hablando, que es una Empresa mixta, que hay parte privada y parte pública, en ese sentido nos hemos acogido con el asesoramiento tanto de la Intervención como de la Secretaría General del Ayuntamiento al tope máximo que nos marca la Ley. Era una cuestión por aclarar porque sí es cierto que ya hay entidades que están reducidas y no sé si ya tienen su tope salarial establecido en todos sus conceptos, como ya digo, que son EMTUSA y la Empresa de la Limpieza Mpal.

D. Jesús Amador Zambrano, Concejal de PARTICIPA, integrante del Grupo Mixto: Hacer constar desde nuestra posición, nuestra abstención habida cuenta de que estamos en contra de este salario máximo.

Entendemos que si en este país un salario mínimo se entiende que son 648 € nuestra postura como servidor público debe ser que sea como máximo este triple del salario mínimo.

Hemos acogido con gusto la mitad de la liberación para cada uno de nuestro Grupo Mixto porque aún así excede el triple del salario mínimo.

Nos parece una barbaridad 105.000 €, por ejemplo, y entendemos que todo servidor público, y un Gerente de una empresa pública debe serlo, debería cobrar en estas épocas que estamos pasando como máximo el triple del salario mínimo. Esa es nuestra postura.

D. Rafael Enrique Gavilán Zambrano: Coincido con el compañero de IU, con Pedro Jiménez.

El hecho de que la Ley establezca unos topes no implica que no esté estableciendo unos mínimos.

Consideramos que en este Ayuntamiento ningún organismo dependiente nadie debe percibir una retribución anual superior a la del Alcalde y esa va a ser nuestra postura y en función de lo que aquí se plantee será nuestro voto.

D. José Fernández de los Santos: Se mantiene tal y como está porque es legal y nosotros no nos vamos a saltar la Ley.

D. Pedro Jiménez San José: Un matiz, una cosa es que la Ley establezca un tope y otra cosa es que nosotros nos tengamos que ir al tope.

Creo que nosotros podemos establecer una cuantía inferior al tope máximo, la Ley lo que dice, si entiendo lo que dice el documento, retribución total máxima por todos los conceptos de dicho personal 105.000 €, esa será la máxima, pero ¿por qué nos tenemos que ir a la máxima?, ¿por qué no nos podemos ir a 61.000 € que es por ejemplo el sueldo que va a percibir el Alcalde de esta ciudad?, ¿por qué tiene que haber un Gerente de una Empresa que cobre 44.000 € más que el Alcalde?. En mi opinión no hay que agotar el tope máximo.

D. José Fernández de los Santos: Nadie está diciendo aquí que este señor vaya a ganar 105.000 €, estoy diciendo que estamos haciendo una reclasificación y en esta reclasificación tenemos que decir, en cuanto a los conceptos salariales que es uno de los elementos que se ponen encima de la Mesa, es que el tope máximo salarial es ese.

Después tendremos que ver las cuestiones y negociar con la particularidad de que es una empresa mixta, pero en cualquier caso lo que estamos es reclasificando que no existía este proceso y tenemos que poner lo que están marcando, un tope máximo.

He dicho que hemos hecho una reducción de lo que hasta este momento había. Es lo que estamos planteando, que en ningún caso estamos dando por hecho que este señor o que la persona que sea vaya a tener esta retribución.

Sí tenemos la obligación de poner un tope máximo.

D. Gabriel Cruz Santana, Ilmo. Sr. Alcalde Presidente: Sobre esto quiero especificar una cosa.

Lo acaba de decir el Sr. Fernández.

A nosotros la Ley nos obliga a fijar los topes máximos, no estamos diciendo que el Gerente vaya a ganar el tope máximo, se da la peculiaridad de que EMAHSA es una empresa mixta, con lo cual ahí hay un contrato por medio en el que tiene mucha influencia

el carácter semiprivado de la Empresa, ese 49%, y será en el Consejo de Administración donde habrá que llevar la posición y llegar al acuerdo sobre la parte que es con cargo a la retribución fija como empresa pública.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde y los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de C's, votan en contra el Concejales presente de MRH y el Concejales de PARTICIPA ambos integrantes del Grupo Mixto y se abstienen los ocho Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos a favor, dos en contra y once abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta anteriormente transcrita, en sus justos términos.

7. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EN ENTIDADES DEPENDIENTES, ÓRGANOS COLEGIADOS Y OTRAS ENTIDADES Y ORGANISMOS EN QUE DEBA ESTAR REPRESENTADA.

Se da cuenta de la siguiente Propuesta del Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, D. Gabriel Cruz Santana:

“Constituida la Corporación Municipal resultante de las elecciones locales del pasado día 24 de mayo del actual, y siendo necesario proceder a la designación y nombramiento de los representantes de la Corporación en Entidades dependientes, órganos colegiados y otras Entidades y organismos en que deba estar representado,

PROPONGO al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- *Proponer a las Juntas Generales de las correspondientes Empresas Municipales, las siguientes designaciones, para que formen parte de los Consejos de Administración, en condición de Consejeros, tal y como a continuación se indica:*

1. *Empresa Municipal de Aguas de Huelva S.A. (mixta):*

Consejo de Administración compuesto por 15 Consejeros: 7 nombrados por el socio privado y 8 por el Ayuntamiento (4 designados por el PSOE, 1 por el PP, 1 por C's, 1 por IULV-CA y 1 por el Grupo Mixto).

2. *Empresa Municipal de Transportes Urbanos, S.A.:*

Consejo de Administración compuesto por 12 Consejeros: 4 designados por el PSOE, 2 por el PP, 2 por C's, 2 por IULV-CA, 1 por el Grupo Mixto y 1 en representación de los usuarios.

3. *Empresa Municipal de Limpieza de Colegios y Dependencias Municipales:*

Consejo de Administración compuesto por 12 Consejeros: 4 designados por el PSOE, 2 por el PP, 2 por C's, 2 por IULV-CA, 1 por el Grupo Mixto y 1 en representación de los usuarios.

4. *Empresa Municipal Huelva Digital TDTL:*

Consejo de Administración compuesto por 9 Consejeros: 4 designados por el PSOE, 2 por el PP, 1 por C's, 1 por IULV-CA y 1 por el Grupo Mixto.

5. *Empresa Municipal Huelva Deporte S.L.:*

Consejo de Administración compuesto por 9 Consejeros: 4 designados por el PSOE, 2 por el PP, 1 por C's, 1 por IULV-CA y 1 por el Grupo Mixto.

Segundo.- *Designar a los siguientes miembros de la Corporación para que formen parte, en concepto de representantes municipales, de las siguientes Entidades:*

- **FUNDACIÓN FESTIVAL DE CINE IBEROAMERICANO DE HUELVA:**

*El Alcalde-Presidente D. Gabriel Cruz Santana.
La Teniente de Alcalde: D^a Elena Tobar Clavero.
El Concejal: D. Pedro Jiménez San José.
El Concejal: D. Ruperto Gallardo Colchero.*

- **FUNDACIÓN VALDOCCO:**

La Concejala D^a Alicia Narciso Rufo.

- **CONSORCIO METROPOLITANO DE TRANSPORTES:**

El Concejal D. Manuel Enrique Gaviño Pazo.

- CONSORCIO UNIVERSITARIO CENTRO ASOCIADO UNED-HUELVA:

*La Teniente de Alcalde D^a Elena María Tobar Clavero.
El Concejál D. Antonio Julián Ramos Villarán.*

- AUTORIDAD PORTUARIA DE HUELVA:

El Alcalde Presidente: D. Gabriel Cruz Santana.

- FUNDACIÓN ATLANTIC COPPER:

El Alcalde Presidente: D. Gabriel Cruz Santana.

Tercero.- *Designar a los miembros de la Corporación que se indican como integrantes de los Consejos Locales sectoriales que se relacionan:*

- CONSEJO LOCAL DE MEDIO AMBIENTE:

Presidente: El Alcalde, D. Gabriel Cruz Santana.

Vicepresidente: La Concejál responsable del Área de Vivienda, Medio Ambiente y Sostenibilidad: D^a Esther Cumbre Leandro.

1 representante de cada Grupo Político con representación municipal: PSOE, PP, IULV-CA, C's y Grupo Mixto.

- CONSEJO LOCAL DE SERVICIOS SOCIALES:

Presidente: El Alcalde: D. Gabriel Cruz Santana.

Vicepresidente: La Concejál responsable del Área de Políticas Sociales e Igualdad: D^a Alicia Narciso Rufo.

1 representante de cada Grupo Político con representación municipal: PSOE, PP, IULV-CA, C's y Grupo Mixto.

- CONSEJO LOCAL DE LA MUJER:

Presidente: El Alcalde: D. Gabriel Cruz Santana.

Vicepresidente: La Concejál responsable del Área de Políticas Sociales e Igualdad: D^a Alicia Narciso Rufo.

1 representante de cada Grupo Político con representación municipal: PSOE, PP, IULV-CA, C's y Grupo Mixto.

- CONSEJO LOCAL DE SALUD:

Presidente: El Alcalde: D. Gabriel Cruz Santana.

Vicepresidente: La Concejal responsable del Área de Vivienda, Medio Ambiente y Sostenibilidad, D^a Esther Cumbreira Leandro.

1 representante de cada Grupo Político con representación municipal: PSOE, PP, IULV-CA, C's y Grupo Mixto.

- CONSEJO LOCAL DE DISCAPACITADOS:

Presidente: El Alcalde: D. Gabriel Cruz Santana.

Vicepresidente: La Concejal responsable del Área de Políticas Sociales e Igualdad: D^a Alicia Narciso Rufo.

1 representante de cada Grupo Político con representación municipal: PSOE, PP, IULV-CA, C's y Grupo Mixto.

- CONSEJO LOCAL DE MAYORES:

Presidente: El Alcalde: D. Gabriel Cruz Santana.

Vicepresidente: La Concejal responsable del Área de Políticas Sociales e Igualdad: D^a Alicia Narciso Rufo.

1 representante de cada Grupo Político con representación municipal: PSOE, PP, IULV-CA, C's y Grupo Mixto.

- CONSEJO LOCAL DE INMIGRANTES:

Presidente: El Alcalde: D. Gabriel Cruz Santana.

Vicepresidente: La Concejal responsable del Área de Políticas Sociales e Igualdad: D^a Alicia Narciso Rufo.

1 representante de cada Grupo Político con representación municipal: PSOE, PP, IULV-CA, C's y Grupo Mixto".

Igualmente, se da cuenta de los representantes designados por los Grupos Políticos para los Consejos Locales quedando pendiente de nombramiento el vocal del Grupo Municipal del PSOE para cada uno de ellos.

A continuación se producen las siguientes intervenciones:

D^a Mónica Rossi Palomar, Viceportavoz del Grupo Municipal de IULV-CA: Traemos la Propuesta de que se cambien dos Consejos Locales, el primero sería el cambio del Consejo Local de Discapacitados, que pasaría a denominarse Consejo Local para la autonomía personal, pensamos que es mucho más adecuado y que está mucho más en consonancia con todo el planteamiento nuevo que hay en relación a todo lo que tiene que ver con la dependencia y demás, además la palabra discapacitado no se usa en ningún sitio, no aparece en ningún marco legal, podríamos hablar de personas con discapacidad, pero no Consejo Local de Discapacitados porque eso tiene un matiz peyorativo y negativo que entendemos que no es bueno que el Consejo local tenga ese nombre, por el contrario cuando hablamos de autonomía personal estamos poniendo en valor y en positivo todo lo

que tiene que ver con la autonomía de las personas; la segunda propuesta sería que se cambiara el nombre del Consejo Local de Inmigrantes por Consejo Local de personas migrantes, porque también es mucho más adecuado a la realidad que estamos viviendo en nuestros días, porque estamos hablando no sólo de personas que vienen a nuestro país sino de personas que se están marchando de nuestro país, entonces estamos hablando del concepto de inmigración y emigración y creo que desde el Consejo Local esos dos ámbitos deberían estar cubiertos, si le ponemos el nombre de Local de personas migrantes con eso tenemos cubierta esa idea.

D. Ruperto Gallardo Colchero, Concejal del Grupo Municipal de C's: Quería preguntar si aparte de los nombramientos que ha hecho tenemos que dar el nombre de las personas que van a ir a los Consejos y a las Empresas o lo hacemos luego vía Registro Municipal.

D. Felipe Albea Carlini, Secretario General: Lo pueden entregar después.

D. Ángel Andrés Sánchez García, Portavoz del Grupo Municipal del PP: Mostrar la disconformidad del Grupo Popular en este punto y aclarar que básicamente se votó en contra a la propuesta conjunta o en su conjunto de este punto fundamentalmente está basada por nuestra representación o nuestra presencia en el Consejo de Admón. de la empresa mixta Aguas de Huelva y en el Patronato de la Fundación Festival de Cine Iberoamericano.

Es cierto, Sr. Alcalde, que esta semana hemos hablado los Grupos Políticos, ha habido una muestra de diálogo importante, pero hemos encontrado que fundamentalmente en estos dos órganos no se ha cumplido ese mandato, esa idea que Vd. dio desde que ganó las elecciones de respetar la pluralidad y la proporcionalidad en la medida de lo posible en los Consejos de Admón. de las empresas públicas y en los órganos rectores de las entidades y organismos dependientes del Ayuntamiento.

Es cierto que el PP tiene dos representantes en cada uno de los Consejos de Admón. de las empresas públicas, no es proporcionalmente lo que nos corresponde, Sr. Alcalde, entendemos que con la diversidad y el número de Grupos Políticos que hay en este nuevo mandato eso no es fácil conseguirlo, pero no podemos estar de acuerdo y tenemos que ponernos en frente cuando este Pleno, este Ayuntamiento va a designar a ocho miembros representantes en el Consejo de Admón. de Aguas de los que al Grupo Popular, con ocho Concejales, le corresponde un miembro al mismo nivel que Grupos Políticos que tienen tres Concejales en este Ayuntamiento Pleno. Creo que eso Vd. no debe permitirlo y los ciudadanos no pueden entenderlo. Aunque no se esté obligado legalmente, y eso es cierto, a mantener esa proporcionalidad Vd. nos otorgue la misma representación que tienen Grupos Políticos que no me gusta llamar minoritarios, pero que sí tienen menos representación en este Pleno que nosotros.

Sobretudo donde más se ve la falta de pluralidad y de democracia interna es en la representación que tenemos en el Patronato de la Fundación del Festival de Cine que es cero. Es cierto que Vd. me dirá que hasta ahora el Equipo de Gobierno anterior ha

nombrado a los cuatro representantes del Equipo de Gobierno, me adelanto y se lo digo, pero estamos en un nuevo mandato Sr. Cruz y Vd. aquí ha hablado de proporcionalidad y de pluralismo en todos los organismos rectores de las empresas y entidades públicas dependientes del Ayuntamiento, en este caso en el Festival de Cine nuestra representación con ocho concejales es cero. No entendemos que Grupos que tienen cinco Concejales menos que nosotros tengan representantes en ese Patronato y nosotros estemos sin un representante.

Por tanto nuestro a la Propuesta en su conjunto va a ser en contra y le pido la rectificación porque todavía estamos a tiempo de hacer una propuesta coherente a los planteamientos que Vd. lleva haciendo desde el inicio de este mandato.

D. José Fernández de los Santos, Concejale del Grupo Municipal del PSOE: Primero responderle a la compañera Mónica Rossi que no hay ningún inconveniente, es una cuestión gramatical. No hay ningún problema. Los hemos nombrado tal y como estaban porque aparte de eso habrá que darle algún impulso porque durante mucho tiempo han estado paralizados, con lo que no tenemos ningún inconveniente en que el primer impulso, en el caso de estos dos, sea cambiarle la nomenclatura.

En relación al planteamiento del Sr. Sánchez, me lo pone Vd. muy difícil porque son 16 años de ausencia de los Concejales del Grupo Socialista y de IU fuera no de una, no de dos sino de hasta de tres entidades de esta Casa. Me lo pone muy difícil porque estoy mirando a la bancada Popular y salvo una compañera el resto habéis estado levantando la mano año tras año planteando unas cuestiones que ahora, además de que se han modificado porque todos y cada uno de los Grupos están representados en las Empresas Municipales, le guste o no le guste el tema de que sea sólo uno, pero creo que todos los Grupos haciendo un esfuerzo, incluso en EMAHSA que hasta ayer mismo por la tarde estuvimos hablando de una dificultad que había planteada y que hemos resuelto y así ayer al final de la tarde di explicaciones a cada uno de los Portavoces de los Grupos Políticos.

Vd. tiene un pasado en esta Mesa en el que Pleno tras Pleno orgánico ha ido dejando Vd. fuera al Grupo Municipal del PSOE y en algunos de los casos ni tan siquiera Vd. porque en el año 1999 no estaba Vd. ahí y se nos dejó fuera de la Empresa Huelva Deporte, de la que nunca más se supo, y se nos dejó fuera del Festival, de la Autoridad Portuaria cuando había más de un nombramiento. Le quiero decir que lo tiene Vd. muy complicado. Entiendo que Vd. ahora tiene que poner encima de la Mesa esa cuestión, pero no me hable de proporcionalidad, hábleme de pluralidad porque todas las fuerzas políticas están representadas. Por lo tanto sé que la situación es complicada para Vd. en este momento, pero la realidad es que los mismos que estáis aquí son los que le habéis negado a la Oposición Pleno orgánico tras Pleno orgánico esa representación.

El Alcalde hizo un compromiso electoral y lo ha cumplido.

En las empresas públicas están todos representados.

D. Ángel Andrés Sánchez García: Esa es la explicación que quería escuchar, Sr. Fernández, sé que Vd. va a traer mucho a este Pleno esa explicación. Voy a intentar tirar

para adelante, ya se lo he dicho. Me lo han preguntado los medios de comunicación ahí fuera.

Este es un mandato nuevo y aquí hay un compromiso del Alcalde. Sr. Alcalde Vd. no ha cumplido su compromiso. Vd. nos ha dejado fuera del Patronato de la Fundación del Patronato de la Fundación del Festival de Cine, no ha cumplido con la proporcionalidad que ya le he dicho que entiendo que es difícil cumplirla al 100%, pero Vd. no la ha cumplido.

Sr. Fernández no me ha explicado Vd. por qué nos deja fuera, ha estado Vd. hablando de nuestro pasado, de lo que hemos hecho, de los años que hemos estado gobernando la ciudad y entiendo, por sus palabras, que Vd. nos deja fuera del Patronato de la Fundación del Festival de Cine y nos pone un solo Consejero porque nosotros lo hemos hecho antes. Esa es la explicación que extraigo de su intervención.

Sr. Alcalde tengo aquí el Acta de hace cuatro años del Pleno orgánico, tengo unas palabras tuyas precisamente en este punto que si me lo permite se las voy a leer *“...ese reflejo de lo que quieren los ciudadanos tiene que descender a los diferentes órganos que se van constituyendo porque son órganos que gestionan competencias municipales, intereses públicos y que por tanto tienen que tener ese reflejo..... por convicción, por esencia democrática, la representación y la proporcionalidad en todos los Órganos Colegiados... los Grupos de la Oposición tenemos que tener nuestro sitio en la proporción que nos corresponde como así lo quisieron los ciudadanos.... Por otra parte no dice mucho de la transparencia del Ayuntamiento de Huelva de mejorar el ranking que ocupa cuando no sólo es Huelva Deportes o Aguas de Huelva, sino también la Fundación del Festival de Cine donde no tiene ninguna representación los Grupos de la Oposición. Insistimos, no estamos hablando de alterar el juego de las mayorías, simplemente que se respete la pluralidad y que ésta se refleje en todos y cada uno de los órganos, Empresas y Fundaciones”*. Eso lo decía Vd. hace cuatro años. Me remito al pasado, pero no al pasado del que habla el Sr. Fernández sino al pasado de sus palabras.

Es cierto que aquí hemos estado gobernando una ciudad y ha habido momentos, muchos años, en los que en el Consejo de Admón. de empresas públicas la Oposición no ha tenido representación, pero estamos hablando de un nuevo mandato y del compromiso suyo, Sr. Alcalde, y mi deber como responsable y Portavoz del Grupo mayoritario de la Oposición es exigir que se cumpla con su palabra y se adopte la regla de la proporcionalidad o al menos de la presencia en todos los órganos que dependen de este Ayuntamiento.

Creo que Vd. está a tiempo de rectificarlo, incluso podría tener voluntad de ello, y le animo a que no deje al PP fuera del Patronato de la Fundación del Festival de Cine y que lo equipare proporcionalmente en EMAHSA a la proporción que tiene en este Pleno.

D. José Fernández de los Santos: Creo que en la lectura del documento Vd. mismo se está contradiciendo, entre otras cosas porque la pluralidad sí existe en todas y cada una de las empresas.

En cuanto a lo del Festival voy a tirar de hemeroteca. En el Pleno de 2003 Vd. no era Concejal, el Sr. Moro hacía la defensa de por qué no estaban los Grupos de la

Oposición, le digo lo de la hemeroteca porque Vds. tienen un pasado de 20 años en la ciudad y de muchos Plenos. El argumento del Festival que el Sr. Moro ponía encima de la Mesa es que como nosotros, el PSOE, tenía un representante por la Diputación, otro por la Junta el Ayuntamiento entendía que tenía que estar allí. Basándome en este mismo argumento el PP en este momento tiene un representante por el Ministerio, con lo cual está más que bien representado. Por lo tanto si tiramos de hemeroteca lo van a tener complicado porque han estado 20 años gobernando.

La pluralidad existe en todas y cada una de las empresas por lo tanto estamos cumpliendo ese compromiso electoral que se tuvo con la ciudadanía y así se le ha trasladado a todos los Grupos Políticos, en definitiva hoy aquí se está aperturando y dando una lección de transparencia en 20 días, y haciéndome eco de alguna frase célebre e histórica de esta ciudad, en transparencia en 20 días hemos adelantado más que en 20 años.

D. Gabriel Cruz Santana, Ilmo. Sr. Alcalde Presidente: Se cumple escrupulosamente no ya con el compromiso electoral, que es importante, sino con un posicionamiento claro y mantenido durante los últimos cuatro años, hablo de los cuatro años porque se está refiriendo el Sr. Sánchez a mi compromiso, a mi posición.

He hablado siempre de pluralidad, va a ser un Ayuntamiento plural y transparente. Lo estamos cumpliendo y vamos a seguir avanzando.

He hablado en ocasiones de proporcionalidad, sin duda, y es lo que pretendemos.

Vd. lo decía, proporcionalidad en los órganos que ejercían competencias municipales. Evidentemente.

Estábamos hablando de unas Comisiones Informativas en las que no se respetaban la proporcionalidad. Yo no quiero hablar del pasado porque creo que tenemos que abrir una nueva etapa y avanzar en esa etapa.

Hablaba de representación de los Grupos de la Oposición, es decir quien va al Patronato, quien va a Aguas, al Puerto. No van los Grupos Políticos en la proporción que le corresponde, va el Ayuntamiento de Huelva con la representación que a través de los órganos municipales que mantiene la proporcionalidad, porque es el Pleno, deciden quienes van. Lo que nos quejábamos del Patronato y de algunas empresas municipales no es que no estuviera el Grupo Municipal Socialista, nos quejábamos de que la Oposición no podía ejercer sus funciones de fiscalización porque no estaba. A mí no me hubiera importado que en Huelva Deportes hubiese estado en los últimos cuatro años IU o MRH o la Concejala no adscrita, es que no estaba nadie. No era una cuestión de proporcionalidad. Es imposible con los Consejos de Admón., porque entonces me podrían decir que los representantes o los integrantes del Grupo Mixto. Oiga Vd. hay sitios en donde nosotros no estamos y nosotros tenemos respaldo ciudadano, claro que lo tenemos. Es decir nosotros en los órganos externos en los que el Ayuntamiento manda una representación, representación en la que está la Oposición para fiscalizar al órgano y a la acción de los Concejales del Equipo de Gobierno. En los que son órganos municipales creo que respetamos escrupulosamente la proporcionalidad. En cualquier caso esto no se trata de una medida contra nadie, incluso creo que ahora se estaba hablando de la posibilidad de

ampliación del número de Patronos a nueve, que podría conllevar una modificación de Estatutos. Es decir nosotros ni nos cerramos a nada, ni es algo en contra de ningún Grupo.

Nosotros estamos haciendo una muestra de respeto a la ciudadanía, a los que deciden en las urnas no sólo en los órganos propiamente municipales de gestión de un Ayuntamiento manteniendo y garantizando la proporcionalidad, sino abriendo el espacio en todas las empresas, en los Patronatos, en todos los órganos externos, en todas las sociedades externas donde va la representación del Ayuntamiento formando parte de la representación municipal los Grupos de la Oposición de este Ayuntamiento.

Se acepta la propuesta del cambio. Eso tendrá una traslación en el Reglamento, no sé si habrá que modificarlo.

D. Felipe Albea Carlini: Esa denominación está en el Reglamento que regula cada uno de los Consejos.

D. Gabriel Cruz Santana: Se acepta la propuesta de IU.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde y los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de C's, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA el Concejales presente de MRH y el Concejales presente de PARTICIPA ambos integrantes del Grupo Mixto y votan en contra los ocho Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de diecinueve votos a favor y ocho en contra, **ACUERDA** aprobar la Propuesta anteriormente transcrita con la modificación planteada en el transcurso del debate quedando el punto tercero en los términos que a continuación se indican:

- CONSEJO LOCAL DE MEDIO AMBIENTE:

Presidente:	El Alcalde, D. Gabriel Cruz Santana.	
Vicepresidente:	D ^a Esther Cumbreira Leandro.	
PSOE:	D ^a M ^a José Pulido Domínguez.	
PP:	D. Felipe Antonio Arias Palma.	
C's:	D. Ruperto Gallardo Colchero.	
IULV-CA:	Titular:	D. Pedro Jiménez San José.
	Suplente:	D. Juan Manuel Arazola Corvera.
GM:	Titular:	D. Rafael Enrique Gavilán Fernández.
	Suplente:	D. Jesús Amador Zambrano.

- CONSEJO LOCAL DE SERVICIOS SOCIALES:

Presidente:	El Alcalde: D. Gabriel Cruz Santana.	
Vicepresidente:	D ^a Alicia Narciso Rufo.	
PSOE:	D. Jesús Manuel Bueno Quintero.	
PP:	D ^a M ^a del Pilar Miranda Plata.	

C's: D. Ruperto Gallardo Colchero.
IULV-CA: Titular: D^a Mónica Rossi Palomar.
Suplente: D. Juan Manuel Arazola Corvera.
GM: Titular: D. Jesús Amador Zambrano.
Suplente: D. Rafael Enrique Gavilán Fernández.

- CONSEJO LOCAL DE LA MUJER:

Presidente: El Alcalde: D. Gabriel Cruz Santana.
Vicepresidente: D^a Alicia Narciso Rufo.
PSOE: D^a M^a José Pulido Domínguez.
PP: D^a Juana M^a Carrillo Ortiz.
C's: D^a María Martín Leyras.
IULV-CA: Titular: D^a Mónica Rossi Palomar.
Suplente: D. Juan Manuel Arazola Corvera.
GM: Titular: D. Jesús Amador Zambrano.
Suplente: D. Rafael Enrique Gavilán Fernández.

- CONSEJO LOCAL DE SALUD:

Presidente: El Alcalde: D. Gabriel Cruz Santana.
Vicepresidente: D^a Esther Cumbreira Leandro.
PSOE: D^a M^a José Pulido Domínguez.
PP: D^a Juana M^a Carrillo Ortiz.
C's: D. Ruperto Gallardo Colchero.
IULV-CA: Titular: D. Juan Manuel Arazola Corvera.
Suplente: D. Pedro Jiménez San José.
GM: Titular: D. Rafael Enrique Gavilán Fernández.
Suplente: D. Jesús Amador Zambrano.

- CONSEJO LOCAL PARA LA AUTONOMÍA PERSONAL (antes
CONSEJO LOCAL DE DISCAPACITADOS):

Presidente: El Alcalde: D. Gabriel Cruz Santana.
Vicepresidente: D^a Alicia Narciso Rufo.
PSOE: D^a M^a José Pulido Domínguez.
PP: D^a M^a del Pilar Miranda Plata.
C's: D^a María Martín Leyras.
IULV-CA: Titular: D^a Mónica Rossi Palomar.
Suplente: D. Juan Manuel Arazola Corvera.
GM: Titular: D. Jesús Amador Zambrano.
Suplente: D. Rafael Enrique Gavilán Fernández.

- CONSEJO LOCAL DE MAYORES:

Presidente: El Alcalde: D. Gabriel Cruz Santana.
Vicepresidente: D^a Alicia Narciso Rufo.

PSOE: D^a M^a José Pulido Domínguez.
PP: D^a Juana M^a Carrillo Ortiz.
C's: D. Enrique Figueroa Castro.
IULV-CA: Titular: D^a Mónica Rossi Palomar.
Suplente: D. Juan Manuel Arazola Corvera.
GM: Titular: D. Rafael Enrique Gavilán Fernández.
Suplente: D. Jesús Amador Zambrano.

- CONSEJO LOCAL DE PERSONAS MIGRANTES (antes denominado CONSEJO LOCAL DE INMIGRANTES):

Presidente: El Alcalde: D. Gabriel Cruz Santana.
Vicepresidente: D^a Alicia Narciso Rufo.
PSOE: D^a M^a José Pulido Domínguez.
PP: D^a M^a del Pilar Miranda Plata.
C's: D^a María Martín Leyras.
IULV-CA: Titular: D^a Mónica Rossi Palomar.
Suplente: D. Juan Manuel Arazola Corvera.
GM: Titular: D. Jesús Amador Zambrano.
Suplente: D. Rafael Enrique Gavilán Fernández.

8. DETERMINACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA, RÉGIMEN RETRIBUTIVO Y ASIGNACIÓN ECONÓMICA A LOS GRUPOS POLÍTICOS.

Se da cuenta de la siguiente Propuesta del Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, D. Gabriel Cruz Santana:

“De conformidad con lo previsto en el art. 75 bis de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, que regula el régimen retributivo de los miembros de la Corporaciones locales,

P R O P O N G O al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.-Aprobar la relación de cargos a desempeñar en régimen de dedicación exclusiva a la Corporación, que será la siguiente:

- *El Alcalde-Presidente.*
- *La Primera Teniente de Alcalde.*
- *La Segunda Teniente de Alcalde.*

- *Los Concejales delegados a excepción del Concejal Delegado de Régimen Interior y Recursos Humanos.*
- *Los Portavoces de los Grupos Municipales del PSOE, PP, C's, IULV-CA y Grupo Mixto.*
- *Los Viceportavoces de los Grupos Municipales del PP y del Grupo Mixto.*

SEGUNDO.- *Las retribuciones de los miembros de la Corporación con dedicación exclusiva serán las siguientes:*

- *El Alcalde-Presidente: 61.103 €*
- *Tenientes de Alcalde: 58.000 €*
- *Concejales delegados: 54.000 €*
- *Portavoces de los Grupos PSOE, PP, C's e IULV-CA: 58.000 €*
- *Portavoz del Grupo Mixto: 29.000 €*
- *Viceportavoz del PP: 50.000 €*
- *Viceportavoz del Grupo Mixto: 29.000 €*

TERCERO.- *A los efectos de posibilitar el normal desenvolvimiento de los diferentes Grupos Políticos Municipales, bien con responsabilidad de Gobierno o en la Oposición, se abonará mensualmente, en concepto de asignación, la cantidad fija de 1.400 € a cada uno de los Grupos. Esta cantidad se incrementará en 110 € mensuales por cada Concejal perteneciente al Grupo, más 205 € por Concejal del Grupo en el Gobierno Municipal.*

CUARTO.- *Los miembros de la Corporación sin dedicación exclusiva percibirán en concepto de asistencia por la concurrencia efectiva a los Plenos Municipales la cantidad de 300 €.*

Así mismo, y en concepto de indemnización, percibirán mensualmente la cantidad de 150 € por pertenencia a otros órganos colegiados del Excmo. Ayuntamiento.

QUINTO.- *Los Consejeros corporativos de las Empresas Municipales no percibirán indemnización alguna por la asistencia a Consejos de Administración.*

SEXTO.- *Proceder a publicar el acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia.*

Consta en el expediente informe favorable del Sr. Interventor de Fondos Municipales, D. Fernando Valera Díaz, de 1 de julio de 2015.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde y los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de C's, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y el Concejales de MRH integrante del Grupo Mixto, votan en contra el Concejales de PARTICIPA integrante del Grupo Mixto y se abstienen los ocho Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de quince votos a favor, uno en contra y ocho abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta anteriormente transcrita en sus justos términos.

9. DETERMINACIÓN DEL NÚMERO, CARACTERÍSTICAS Y RETRIBUCIONES DEL PERSONAL EVENTUAL.

Se da cuenta de Propuesta del Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, D. Gabriel Cruz Santana:

“De conformidad con lo previsto en el art. 104 y 104 bis de la ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, que regula el régimen del personal eventual de las Corporaciones locales,

PROPONGO al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO- *Aprobar el número, denominación y retribuciones del personal eventual para el mandato de la Corporación Municipal surgido de las Elecciones Locales de 24 de mayo pasado, en los términos siguientes:*

Nº DE PUESTOS	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	RETRIBUCIÓN
1	Secretaría de la Alcaldía	32.000,00 €
1	Jefe de Gabinete de la Alcaldía	39.150,00 €
1	Coordinador de Presidencia	27.000,00 €
1	Auxiliar de Prensa	23.000,00 €
1	Director de Comunicación Institucional	39.150,00 €
1	Jefe de Prensa	39.150,00 €
6	Coordinador de Área	27.000,00 €
1	Asesor del Grupo Municipal del PP	27.000,00 €

1	Auxiliar del Grupo Municipal del PP	23.000,00 €
1	Asesor del Grupo Municipal de C's	27.000,00 €
1	Asesor del Grupo Municipal de IULV-CA	27.000,00 €
1	Asesor de MRH (media jornada)	13.500,00 €
1	Asesor de PARTICIPA (media jornada)	13.500,00 €
1	Auxiliar del Grupo Municipal del PSOE	23.000,00 €
	TOTAL	515.450,00 €

SEGUNDO. *Proceder a publicar el acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de que lo sea también los nombramientos que, para cada uno de los puestos, confiera la Alcaldía”.*

A continuación **D. Jesús Amador Zambrano**, Concejal de PARTICIPA, integrante del Grupo Mixto interviene indicando: Igual que en el punto anterior, se sometió a votación de nuestra Asamblea abierta, cualquier excedente de salario que supere el triple del salario mínimo votaríamos en contra y este es el momento del anterior y de este caso en los que se superan.

Esa es la explicación de nuestro voto en contra.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde y los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de C's, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y el Concejal de MRH integrante del Grupo Mixto, votan en contra el Concejal de PARTICIPA integrante del Grupo Mixto y se abstienen los ocho Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de dieciocho votos a favor, un voto en contra y ocho abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta anteriormente transcrita, en sus justos términos.

10. DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PERMANENTE DEL AYUNTAMIENTO.

Se da cuenta de la siguiente Propuesta del Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, D. Gabriel Cruz Santana:

“De conformidad con lo dispuesto en el art. 320 y la Disposición Adicional 2ª-10 del R.D. legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público,

PROPONGO al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- *Establecer la composición de la Mesa de Contratación Permanente del Ayuntamiento, que queda conformada como sigue:*

Presidente: La Teniente de Alcalde responsable del Área de Economía y Hacienda, D^a María Villadeamigo Segovia.

Vicepresidente: El Concejales responsable del Área de Régimen Interior y Recursos Humanos, D. José Fernández de los Santos.

Vocales: Un Concejales designado a propuesta de cada Grupo con representación municipal: PSOE, PP, IULV-CA, C's y Grupo Mixto; el Secretario de la Corporación y el Interventor de Fondos Municipales.

Secretario: La Técnico de Administración General del Departamento de Contratación, D^a Begoña González Pérez de León.

Secretario suplente: El Técnico de Administración General, D. Aurelio Jiménez Alarcón.

SEGUNDO.- *Proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia”.*

Igualmente, se da cuenta de los representantes designados por los Grupos Políticos para constituir la Mesa Permanente de Contratación del Ayuntamiento.

A continuación se producen las siguientes intervenciones:

D. Rafael Enrique Gavilán Fernández, Concejales de MRH, integrante del Grupo Mixto: En este caso informar al Sr. Secretario y al resto del Pleno que en representación del Grupo Mixto el titular será Rafael Gavilán y suplente Jesús Amador.

D. Angel Andrés Sanchez García, Portavoz del Grupo Municipal del PP: Reiterar el mismo argumento que hemos tenido en el punto 7º.

Sin querer volver tanto al pasado, como Vd. decía, pero sí quiero recordarle sus palabras en ese Pleno orgánico de 2011 cuando precisamente en este punto, en el de la votación de la Mesa de Contratación Vd. decía lo mismo “*Reiterar la argumentación sobre nuestra disconformidad con la pérdida de un miembro en la Mesa de contratación entendiendo que debería mantenerse la proporcionalidad y la representación*”. Eso es lo que Vd. decía hace cuatro años y lo que le pido, que se mantenga la proporcionalidad porque este sí es un órgano del Ayuntamiento.

Cuando designamos representantes en órganos que no son 100% del Ayuntamiento, que son órganos de carácter más externo, es verdad que está representado el Ayuntamiento y todos cuando vamos por la calle representamos al Ayuntamiento, pero pertenecemos también a Grupos Políticos que piensan diferente y que tienen su propio criterio.

Aquí hemos gobernado, no tuve el placer de estar en la primera legislatura, en minoría y el Vicepresidente de la Mesa de Contratación ha sido un Concejala del PSOE.

Sr. Alcalde le pido que los miembros de la Mesa de Contratación en su designación se respete el principio de proporcionalidad al que Vd. tanto ha aludido y defiende.

D. José Fernández de los Santos, Concejala del Grupo Municipal del PSOE: No le voy a dar el argumento de antes, le voy a dar un argumento nuevo.

Ha pasado Vd. por alto que el PSOE también ha perdido un miembro en relación con el PP en esa Mesa de Contratación.

El planteamiento de reducir a 7 ha sido una cuestión de operatividad: antes había tres Grupos en la Mesa de Contratación ó 4 con la Concejala no adscrita, y ahora vamos a ser más Grupos. Entiendo que en aras del planteamiento que algunos Grupos Políticos han hecho de no estar la parte política en un órgano que es eminentemente técnico, si encima no lo hacemos operativo, el argumento que he trasladado y planteado al resto de fuerzas políticas era reducir el número de representantes políticos de todos los Grupos Políticos, incluido el Grupo Socialista, y mantener la parte obligatoria que es el Secretario, el Interventor y la Secretaria para pasar de doce miembros a diez porque entiendo que si vamos a estar en una Mesa de Contratación en la que todos los Grupos Políticos vamos a estar interviniendo en una serie de cuestiones, al final vamos a perpetuar el órgano y a interferir políticamente más de la cuenta en un órgano que entiendo que tiene que ser eminentemente técnico. Por eso lo digo.

También ha pasado por alto que el Grupo Socialista también tiene menos representantes.

D. Jesús Amador Zambrano, Concejala de PARTICIPA, integrante del Grupo Mixto: Igual que en el caso de las dotaciones económicas hemos estado en contra porque creíamos que tenía que ser más drástica, en este caso aunque no me corresponda a mí, pero el tratamiento que se nos ha dado como Grupo Mixto creo que demuestra la intención del Alcalde y de su Equipo de Gobierno en ser realmente plural. En este caso nosotros agradecemos ese esfuerzo, entendemos que es así, votaremos a favor y entendemos que la defensa del PP en algunos de estos puntos es más por intereses de mantener su propio control en ciertos aspectos económicos, por ejemplo en Aguas de Huelva, que entendemos que tiene que estar en manos de todos.

Agradecemos esa pluralidad que creemos que es real porque se nos ha tratado como grupo independiente aunque estemos en el Grupo Mixto.

D. Angel Andrés Sánchez García: Intereses democráticos son los únicos que tiene este Grupo que representa a este Partido con mucha honra y a mucho orgullo en este Ayuntamiento y en cada uno de los órganos que dependen de este Ayuntamiento.

Respeto a sus convicciones, nada de folklore ni de chiringuitos ni nada de nada, Sr. Alcalde, lo digo por las intervenciones.

Defensa de la democracia, de la proporcionalidad y de la pluralidad. Eso es lo único que estamos pidiendo.

Sr. Alcalde está Vd. a tiempo de reformar los Estatutos de la Fundación del Festival de Cine para darnos cabida siendo fiel a sus principios y de reformar también la composición de la Mesa de Contratación.

Creo que hoy ha quedado patente cuál es la posición de diálogo y de defensa de los intereses de esta ciudad, de este Pleno y de este Grupo Político de aquí a los cuatro años, ha quedado patente y se ha definido quien es quien.

Creo que la labor de Oposición que nos queda es importante, constructiva pero Sr. Alcalde reflexione y piense en lo importante que puede ser tener a representantes de este Grupo Municipal al que han apoyado más de 15.000 onubenses en todos y cada uno de los órganos y entidades dependientes del Ayuntamiento de Huelva.

D. José Fernández de los Santos: Matizar la última intervención del Sr. Sánchez. No insista porque parece que estamos trasladando la sensación de que el PP no está en los órganos de este Ayuntamiento.

La pluralidad o la proporcionalidad es una cuestión interpretativa que en algunos casos en los Estatutos de algunas de las empresas lo deja bien claro y habla de pluralidad y no de proporcionalidad.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde y los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de C's, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, el Concejales presente de MRH y el Concejales presente de PARTICIPA ambos integrantes del Grupo Mixto, votan en contra los ocho Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de diecinueve votos a favor y ocho en contra, **ACUERDA** aprobar la Propuesta que antecede en sus justos términos, quedando la composición de la Mesa de Contratación como a continuación se indica:

Presidente: D^a MARÍA VILLADEAMIGO SEGOVIA.

Vicepresidente: D. JOSÉ FERNÁNDEZ DE LOS SANTOS.

Vocales:

PSOE: D. MANUEL FRANCISCO GÓMEZ MÁRQUEZ.

PP: Titular: D. SAÚL FERNÁNDEZ BEVIÁ.
Suplente: D^a BERTA SOFÍA CENTENO GARCÍA.

C's: D. ENRIQUE FIGUEROA CASTRO.

IULV-CA: Titular: D. JUAN MANUEL ARAZOLA CORVERA.
D^a MÓNICA ROSSI PALOMAR.

GRUPO MIXTO: Titular: D. RAFAEL E. GAVILÁN FERNÁNDEZ.
Suplente: D. JESÚS AMADOR ZAMBRANO.

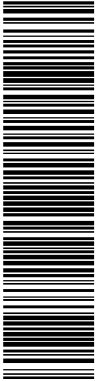
Secretario de la Corporación.

Interventor de Fondos Municipales.

Secretario. Titular: D^a BEGOÑA GONZÁLEZ PÉREZ DE LEÓN.
Suplente: D. AURELIO JIMÉNEZ ALARCÓN.

No habiendo más asuntos a tratar, se levantó la sesión siendo las diez horas y treinta y cinco minutos, de la que se extiende la presente Acta, que firma el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente conmigo el Secretario General, que certifico.

DOCUMENTO HUPAC 016 NOTIFICACIONES, NOTIFIC. DECRETO REESTRUCTURACION COMPETENCIAS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 97UFF-PMJU7-Z111N Fecha de emisión: 18 de enero de 2017 a las 12:48:59 Página 1 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe/a de Sección de Secretaría de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 18/01/2017 12:42	ESTADO FIRMADO 18/01/2017 12:42



**Ayuntamiento
de Huelva**
Secretaría General
Pleno
MAMG

Con fecha 17 de enero de 2017, el Sr. Alcalde Presidente, ha dictado el siguiente:

"DECRETO

Haciéndose necesaria la reestructuración de las delegaciones efectuadas en los distintos Concejales, como consecuencia de la renuncia de D. Antonio Julián Ramos Villarán y la toma de posesión de D. Luis Alberto Albillo España como Concejal de este Ayuntamiento, y en virtud de las atribuciones que me confiere el art. 21, apartados 1.a), 2 y 3 y art. 23 apartados 1, 3 y 4 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como los arts. 41, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 52 y 53 del RD 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y concordantes del Reglamento Orgánico Municipal

HE RESUELTO:

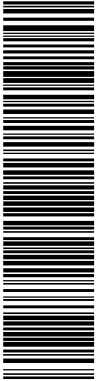
Primero: *Establecer las siguientes Áreas de Gobierno Municipal, a las que se adscriben, de acuerdo con los contenidos y competencias que, por materias, se enumeran, los servicios, unidades administrativas y Empresas Municipales que se indican:*

ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR Y RECURSOS HUMANOS

- *Recursos Humanos*
- *Nuevas Tecnologías*
- *Secretaría General*
- *Asesoría Jurídica*
- *Servicios Generales y Gobierno Interior*
- *Responsabilidad Patrimonial*
- *Empresa Municipal de Limpieza de Colegios y Dependencias Municipales, SA*
- *Empresa Municipal Huelva Deporte, SL*

ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

DOCUMENTO HUPAC 016 NOTIFICACIONES, NOTIFIC. DECRETO REESTRUCTURACION COMPETENCIAS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 97UFF-PMJU7-Z111N Fecha de emisión: 18 de enero de 2017 a las 12:48:59 Página 2 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe/a de Sección de Secretaría de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 18/01/2017 12:42	ESTADO FIRMADO 18/01/2017 12:42



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 386254 97UFF-PMJU7-Z111N EDCFA66AD698BCD9A933E175656CC2A8E4EB6) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



**Ayuntamiento
de Huelva**
Secretaría General
Pleno
MAMG

- *Presupuestos y Gestión Económica*
- *Oficina de Control Presupuestario*
- *Gestión de Ingresos, Recaudación e Inspección*
- *Intervención y Tesorería Municipal*
- *Contratación y Compras*
- *Empresa Municipal de Aguas de Huelva, SA*

ÁREA DE URBANISMO Y PATRIMONIO MUNICIPAL

- *Planeamiento y Gestión Urbanística de suelo*
- *Disciplina Urbanística*
- *Proyectos y Obras*
- *Gestión del Patrimonio Municipal*
- *Oficina de Supervisión de Proyectos*
- *Aparcamientos públicos*

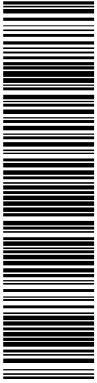
ÁREA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

- *Parques y Jardines*
- *Alumbrado Público*
- *Limpieza viaria y recogida de residuos sólidos*
- *Conservación de la vía pública*
- *Mantenimiento del patrimonio, infraestructuras municipales y colegios públicos*
- *Cementerio*

ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES E IGUALDAD

- *Servicios Sociales*
- *Dependencia*
- *Colectivos en riesgo de exclusión social*
- *Colectivos especialmente vulnerables*
- *Integración Social*
- *Mujer*
- *Juventud*
- *Mayores*

DOCUMENTO HUPAC 016 NOTIFICACIONES, NOTIFIC. DECRETO REESTRUCTURACION COMPETENCIAS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 97UFF-PMJU7-Z111N Fecha de emisión: 18 de enero de 2017 a las 12:48:59 Página 3 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe/a de Sección de Secretaría de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 18/01/2017 12:42	ESTADO FIRMADO 18/01/2017 12:42



**Ayuntamiento
de Huelva**
Secretaría General
Pleno
MAMG

ÁREA DE EMPLEO, DESARROLLO ECONÓMICO Y PROYECTOS

- *Oficina de Captación de recursos*
- *Centro de Inserción y formación laboral*
- *Parque Huelva Empresarial*
- *Alternativas en modelo productivo*
- *Fomento del Empleo*
- *Mercados y Comercio*

ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DEPORTES Y UNIVERSIDAD

- *Atención al Ciudadano*
- *Concejal nº 28*
- *Cultura en los Barrios*
- *Participación Ciudadana*
- *Registro de Asociaciones*
- *Centros asociativos*
- *Estadística y Empadronamiento*
- *Salud y Consumo*
- *Juntas Arbitrales de Consumo*
- *Transparencia*
- *Universidad*
- *Servicios Deportivos*
- *Gestión de Escuelas Deportivas*

ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, MOVILIDAD Y TRÁFICO

- *Policía Local*
- *Bomberos, Extinción de Incendios y Salvamento*
- *Protección Civil*
- *Movilidad y Tráfico*
- *Transporte Público*
- *Comercio Ambulante y Mercadillo*
- *Empresa Municipal de Transportes Urbanos, SA*

DOCUMENTO HUPAC 016 NOTIFICACIONES, NOTIFIC. DECRETO REESTRUCTURACION COMPETENCIAS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 97UFF-PMJU7-Z111N Fecha de emisión: 18 de enero de 2017 a las 12:48:59 Página 4 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe/a de Sección de Secretaría de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 18/01/2017 12:42	ESTADO FIRMADO 18/01/2017 12:42



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 386254 97UFF-PMJU7-Z111N-EDCF86AD698BCBDA93B33E475656C0C2A8E4EB6) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



**Ayuntamiento
de Huelva**
Secretaría General
Pleno
MAMG

ÁREA DE CULTURA, TURISMO Y PROMOCIÓN DE HUELVA EN EL EXTERIOR

- *Cultura*
- *Festejos*
- *Archivos y Hemeroteca*
- *Bibliotecas*
- *Banda Municipal de Música*
- *Gran Teatro y Espacios Escénicos*
- *Festival de Cine Iberoamericano*
- *Casa Colón*
- *Estrategias para el desarrollo turístico*
- *Playas*

ÁREA DE VIVIENDA, MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD

- *Gestión de Parque Municipal de Viviendas*
- *Servicio de demandantes de vivienda*
- *Registro municipal de Demandantes de viviendas protegidas*
- *Oficina Antidesahucios*
- *Servicio de Medio Ambiente*
- *Licencias de actividades y protección ambiental*
- *Espectáculos públicos y actividades recreativas*

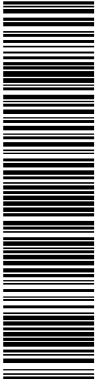
Segundo: *Efectuar las Delegaciones que a continuación se señalan, las cuales comprenden la dirección y gestión de los servicios incluidos en las Áreas correspondientes, la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros y la de resolver los recursos de reposición que puedan interponerse contra los actos dictados por el órgano delegado, en los términos expresados en el punto tercero de la presente Resolución:*

1.- A Da Elena Ma Tobar Clavero, la Delegación del Área de Cultura, Turismo y Promoción de Huelva en el Exterior.

2.- A Da María Villadeamigo Segovia, la Delegación del Área de Economía y Hacienda.

3.- A D. José Fernández de los Santos, la Delegación del Área Régimen Interior y Recursos Humanos.

DOCUMENTO HUPAC 016 NOTIFICACIONES, NOTIFIC. DECRETO REESTRUCTURACION COMPETENCIAS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 97UFF-PMJU7-Z111N Fecha de emisión: 18 de enero de 2017 a las 12:48:59 Página 5 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe/a de Sección de Secretaría de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 18/01/2017 12:42	ESTADO FIRMADO 18/01/2017 12:42



**Ayuntamiento
de Huelva**
Secretaría General
Pleno
MAMG

4.- A D. Manuel Francisco Gómez Márquez, la Delegación del Área de Urbanismo y Patrimonio Municipal.

5.- A D^a Alicia Narciso Rufo, la Delegación del Área de Políticas Sociales e Igualdad.

6.- A D. Jesús Bueno Quintero, la Delegación del Área de Empleo, Desarrollo Económico y Proyectos.

7.- A D^a M^a José Pulido Domínguez, la Delegación del Área de Participación Ciudadana, Deportes y Universidad.

8.- A D. Manuel Enrique Gaviño Pazó, la Delegación del Área de Seguridad Ciudadana, Movilidad y Tráfico.

9.- A D^a Esther Cumbreira Leandro, la Delegación del Área de Vivienda, Medio Ambiente y Sostenibilidad

10.- A D. Luis Alberto Albillo España, la Delegación del Área de Infraestructura y Servicios Públicos.

Tercero: Delegar en los Concejales que se indican las competencias y atribuciones que a continuación se expresan:

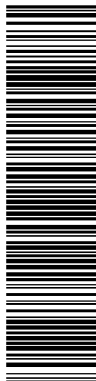
- A **D^a. Elena M^a Tobar Clavero**, Concejala de Cultura, Turismo y Promoción de Huelva en el Exterior:

La contratación y firma de los contratos privados de espectáculos y actuaciones artísticas y culturales que se desarrollen en las instalaciones y edificios municipales destinados a tal fin.

- A **D^a María Villadeamigo Segovia**, Concejala de Economía y Hacienda:

1) Aprobar liquidaciones tributarias y no tributarias.

DOCUMENTO HUPAC 016 NOTIFICACIONES. NOTIFIC. DECRETO REESTRUCTURACION COMPETENCIAS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 97UFF-PMJU7-Z111N Fecha de emisión: 18 de enero de 2017 a las 12:48:59 Página 6 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe/a de Sección de Secretaría de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 18/01/2017 12:42	ESTADO FIRMADO 18/01/2017 12:42



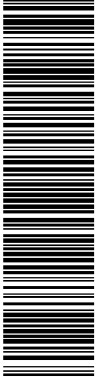
Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 386254 97UFF-PMJU7-Z111N-EDCFA86AD698BCBDA933E475656C0C2A8E4EB6) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



**Ayuntamiento
de Huelva**
Secretaría General
Pleno
MAMG

- 2) *Resolver las solicitudes de fraccionamiento y aplazamiento de pagos por liquidaciones y recibos tributarios y no tributarios, tanto en periodo voluntario como ejecutivo, hasta 100.000 euros, y plazo de hasta 24 meses.*
- 3) *Declarar la prescripción de todo tipo de liquidaciones.*
- 4) *Resolver las reclamaciones y recursos que se interpongan contra cualquier acto dictado en materia tributaria o recaudatoria para la aplicación y efectividad de los tributos y restantes ingresos de derecho público de este Ayuntamiento.*
- 5) *Subsanar las duplicidades tributarias y no tributarias.*
- 6) *La incoación y resolución de los expedientes relativos a sanciones en materia tributaria.*
- 7) *Resolver los expedientes de devoluciones de ingresos indebidos hasta un importe de 100.000 euros.*
- 8) *Aprobar las compensaciones de deudas con diferencias a ingresar o devolver por importe de hasta 300.000 euros.*
- 9) *Reconocimiento y liquidación de obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos.*
- 10) *Ordenar todos los pagos que se efectúen con fondos municipales y firmar los talones bancarios y/o transferencias.*
- 11) *La aprobación de Padrones Fiscales.*
- 12) *La aprobación de modificaciones presupuestarias que no sean competencia del Pleno.*
- 13) *La firma de cuantos documentos sean precisos para la obtención de ayudas y subvenciones de las que pueda ser beneficiario el Ayuntamiento de Huelva.*

DOCUMENTO HUPAC 016 NOTIFICACIONES. NOTIFIC. DECRETO REESTRUCTURACION COMPETENCIAS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 97UFF-PMJU7-Z111N Fecha de emisión: 18 de enero de 2017 a las 12:48:59 Página 7 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe/a de Sección de Secretaría de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 18/01/2017 12:42	ESTADO FIRMADO 18/01/2017 12:42



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 386254 97UFF-PMJU7-Z111N EDCFA6AD698BCEBDA93B3E175656C0C2A8E4EB6) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



**Ayuntamiento
de Huelva**
Secretaría General
Pleno
MAMG

14) *La devolución de toda clase de fianzas prestadas a este Ayuntamiento en relación con cualquier tipo de contrato.*

15) *Las atribuciones que en materia de contratación corresponden a esta Alcaldía, sin perjuicio de la delegación efectuada a favor de la Junta de Gobierno local para aquellos contratos que superen la cantidad de 600.000 euros.*

16) *La formalización documental de todo tipo de contratos y concesiones administrativas, sea cual fuere el órgano adjudicador.*

- **A D. Jose Fernández de los Santos, Concejal de Régimen Interior y Recursos Humanos:**

1) *Todas las competencias y atribuciones en materia de personal y gestión de recursos humanos que no sean de la competencia del Pleno ni de la Junta de Gobierno Local, y no supongan separación del servicio de funcionarios o despido del personal laboral, sin perjuicio de las directrices que pueda fijar esta Alcaldía como Jefe Superior del Personal de la Corporación.*

2) *Las atribuciones de ordenar la publicación y hacer cumplir los acuerdos del Excmo. Ayuntamiento, así como firmar el visto bueno en todas las certificaciones que se expidan por la Secretaría General.*

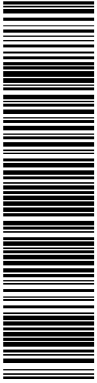
3) *Incoar y resolver los expedientes de responsabilidad patrimonial.*

4) *Resolver los expedientes de altas, bajas, exclusiones y cambio de domicilio en el Padrón Municipal de Habitantes.*

5) *La reclamación extrajudicial de los daños a bienes públicos.*

- **A D. Manuel Francsico Gómez Márquez, Concejal de Urbanismo y Patrimonio Municipal:**

DOCUMENTO HUPAC 016 NOTIFICACIONES. NOTIFIC. DECRETO REESTRUCTURACION COMPETENCIAS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 97UFF-PMJU7-Z111N Fecha de emisión: 18 de enero de 2017 a las 12:48:59 Página 8 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe/a de Sección de Secretaría de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 18/01/2017 12:42	ESTADO FIRMADO 18/01/2017 12:42



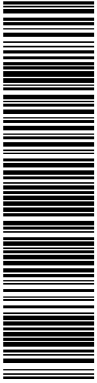
Este es una copia impresa del documento electrónico. (Ref: 386254 97UFF-PMJU7-Z111N-EDCFA66AD698BCEBDA93B33E475656C0C2A8E4EB6) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



**Ayuntamiento
de Huelva**
Secretaría General
Pleno
MAMG

- 1) *Conceder licencias urbanísticas de obras para las que la legislación de ordenación de la edificación no requiera proyecto arquitectónico, así como las licencias de parcelación, división de terrenos, segregación o declaración de su innecesaridad, de primera ocupación o utilización, modificación de uso, de colocación de carteles de propaganda visibles desde la vía pública, así como las de ocupación temporal de la misma o análogas.*
- 2) *Declarar la caducidad de expedientes de todo tipo de licencias, así como de las licencias ya otorgadas, conceder o tomar conocimiento de los cambios de titularidad, novaciones, renunciaciones, desistimientos, prórrogas y demás incidencias que afecten a las licencias.*
- 3) *Ordenar la suspensión de las obras que se realicen sin previa licencia, sin sujeción a las condiciones establecidas en ellas o fuera de los términos de las mismas y aplicar, en su caso, la ejecución subsidiaria prevista en la legislación vigente, así como ordenar la ejecución de las funciones de inspección urbanística y policía de edificios, incluyendo la facultad de incoar y resolver expedientes de protección y restablecimiento de la legalidad urbanística.*
- 4) *Aprobar la inclusión de fincas en el Registro Municipal de Solares y Terrenos sin urbanizar.*
- 5) *Ordenar las ventas forzosas o expropiaciones que se deriven de la inclusión de inmuebles en el Registro de Solares y otros inmuebles de edificación forzosa o del incumplimiento de obligaciones urbanísticas.*
- 6) *El ejercicio de las funciones ejecutivas en materia de expropiación forzosa no expresamente reservadas a otros órganos del Ayuntamiento, ejecutar el desalojo de inmuebles por causas urbanísticas, así como la formalización de las actas de pago y ocupación de todas las expropiaciones en las que intervenga el Ayuntamiento.*

DOCUMENTO HUPAC 016 NOTIFICACIONES, NOTIFIC. DECRETO REESTRUCTURACION COMPETENCIAS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 97UFF-PMJU7-Z111N Fecha de emisión: 18 de enero de 2017 a las 12:48:59 Página 9 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe/a de Sección de Secretaría de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 18/01/2017 12:42	ESTADO FIRMADO 18/01/2017 12:42



Este es una copia impresa del documento electrónico. (Ref: 386254 97UFF-PMJU7-Z111N-EDCFA66AD698BCD9A9B33E175656C0C2A8E4EB6) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



**Ayuntamiento
de Huelva**
Secretaría General
Pleno
MAMG

7) *La incoación y resolución de expedientes sancionadores por infracciones urbanísticas, así como la imposición de multas coercitivas, en la cuantía y términos establecidos en la legislación urbanística.*

8) *La incoación de procedimientos relativos a expedientes de ruina y la resolución de los mismos cuando se trate de ruina inminente, correspondiendo los demás a la Junta de Gobierno.*

9) *Autorizar, con el visto bueno, la expedición de autorizaciones certificados y cédulas urbanísticas.*

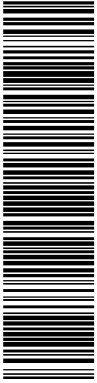
10) *Suscribir la documentación correspondiente a la recepción de las obras de urbanización, en los términos establecidos en la legislación urbanística.*

11) *Formalización de Actas de Pago y Ocupación de todos los expedientes expropiatorios en los que tenga que intervenir este Ayuntamiento.*

- Establecer para la concesión o denegación de licencias urbanísticas municipales de obras menores de escasa entidad y complejidad la delegación de la firma de las Resoluciones del Concejal Delegado del Área de Urbanismo y Patrimonio Municipal en el Ingeniero Técnico, D. Antonio Pereira Maestre, en los Arquitectos Técnicos, D^a Loreto Sánchez Caro y D^a Milagrosa González Álvarez y en los Arquitectos, D^a Inmaculada Pérez Corralejo y D^a Montserrat Plaza Fuentes, debiéndose hacer constar en las Resoluciones que se firmen que las mismas lo son por delegación de firma (p.d.f.). Esta delegación de firma se realiza a favor de la totalidad de los Técnicos expresados, de forma indistinta, pudiendo todos ellos firmar cualquiera de las licencias de obras.

- Establecer para la concesión o denegación de licencias de obras menores de canalización en espacios públicos la delegación de la firma de las Resoluciones del Concejal Delegado del Área de Urbanismo y Patrimonio Municipal en el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Rafael Candilejo Ronchel y en los Arquitectos Técnicos, D^a Itziar Zalvide Sotelo, D. Sinforiano Fernández de Alarcón y D. Pedro Borrego Carrasco, debiéndose hacer constar en las Resoluciones que se firmen que las mismas lo son por delegación de firma (p.d.f.). Esta delegación de firma se realiza a favor de la totalidad de los

DOCUMENTO HUPAC 016 NOTIFICACIONES, NOTIFIC. DECRETO REESTRUCTURACION COMPETENCIAS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 97UFF-PMJU7-Z111N Fecha de emisión: 18 de enero de 2017 a las 12:48:59 Página 10 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe/a de Sección de Secretaría de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 18/01/2017 12:42	ESTADO FIRMADO 18/01/2017 12:42



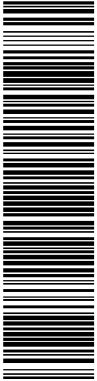
**Ayuntamiento
de Huelva**
Secretaría General
Pleno
MAMG

Técnicos expresados, de forma indistinta, pudiendo todos ellos firmar cualquiera de las licencias de obras de canalización.

- **A D. Manuel Enrique Gaviño Pazó, Concejal de Seguridad Ciudadana, Movilidad y Tráfico:**
 - 1) *Incoación y resolución de todos los expedientes sancionadores en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.*
 - 2) *La incoación y resolución de los expedientes relativos a sanciones en materia de Mercadillo, Venta Ambulante y Seguridad Ciudadana.*

- **A D^a. Esther Cumbre Leandro, Concejala de Vivienda, Medio Ambiente y Sostenibilidad:**
 - 1) *El otorgamiento de licencias de actividades inocuas, así como la resolución de los procedimientos de caducidad, desistimientos o renuncias cualquiera que sea la actividad a la que se refieran, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local.*
 - 2) *La concesión de licencias de tenencia de animales potencialmente peligrosos, así como las inscripciones en el Registro de los referidos animales.*
 - 3) *Incoación y resolución de todos los expedientes sancionadores en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas, salud y consumo, medio ambiente, tenencia de animales, actividades de ocio en espacios abiertos y ocupación de vía pública.*
 - 4) *La dirección del Registro Municipal de Demandantes de Viviendas protegidas.*
 - 5) *Acordar el inicio de los expedientes de recuperación de las viviendas municipales de protección oficial, en los casos que fueren procedentes.*

DOCUMENTO HUPAC 016 NOTIFICACIONES, NOTIFIC. DECRETO REESTRUCTURACION COMPETENCIAS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 97UFF-PMJU7-Z111N Fecha de emisión: 18 de enero de 2017 a las 12:48:59 Página 11 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe/a de Sección de Secretaría de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 18/01/2017 12:42	ESTADO FIRMADO 18/01/2017 12:42



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 386254 97UFF-PMJU7-Z111N EDCFA68AD698C8DA933E175656C0C2A8E4EB6) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



**Ayuntamiento
de Huelva**
Secretaría General
Pleno
MAMG

6) *Las competencias para dictar resoluciones de calificación ambiental de actividades o actuaciones sujetas al trámite de declaración responsable, así como la resolución de los recursos de reposición que, en su caso, pudieran formularse contra las mismas.*

7) *La competencia para dictar resoluciones sobre concesión de licencias para la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional o extraordinario.*

- **A D. Luis Alberto Albillo España, Concejal de Infraestructura y Servicios Públicos:**

La competencia para firmar las autorizaciones para la puesta en funcionamiento de las instalaciones eléctricas en general.

Cuarto: *Designar miembros de la Junta de Gobierno a los siguientes Concejales:*

- *D^a Elena M^a Tobar Clavero*
- *D. José Fernández de los Santos*
- *D. María Villadeamigo Segovia*
- *D. Manuel Francisco Gómez Márquez*
- *D^a Alicia Narciso Rufo*
- *D. Jesús Manuel Bueno Quintero*
- *D^a Esther Cumbre Leandro*
- *D. Manuel Enrique Gaviño Pazó*
- *D. Luis Alberto Albillo España*

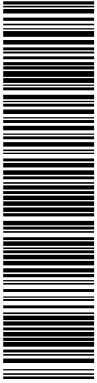
Quinto: *Designar Tenientes de Alcalde a los miembros de la Junta de Gobierno que a continuación se indican:*

Primer Teniente de Alcalde: D^a Elena M^a Tobar Clavero

Segundo Teniente de Alcalde: D^a María Villadeamigo Segovia

Sexto: *Dejar sin efecto los Decretos de 19 de junio de 2015, 1 de julio de 2015, 30 de octubre de 2015, 11 de febrero de 2016 y 6 de julio de 2016.*

DOCUMENTO HUPAC 016 NOTIFICACIONES, NOTIFIC. DECRETO REESTRUCTURACION COMPETENCIAS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 97UFF-PMJU7-Z111N Fecha de emisión: 18 de enero de 2017 a las 12:48:59 Página 12 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe/a de Sección de Secretaría de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 18/01/2017 12:42	ESTADO FIRMADO 18/01/2017 12:42



**Ayuntamiento
de Huelva**
Secretaría General
Pleno
MAMG

Séptimo: *La presente Resolución surtirá efecto desde el día siguiente al de su firma, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y su notificación personal a los designados.*

Octavo: *Dar cuenta al Pleno de la presente Resolución en la próxima sesión que se celebre.*

Dado en Huelva por el Ilmo. Sr. Alcalde D. Gabriel Cruz Santana (documento firmado electrónicamente al margen)."

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos.

EL SECRETARIO GENERAL,
P.D. (Decreto 3/1/2011)
EL TÉCNICO DE ADMÓN.GRAL.,
Fdo.: Aurelio Jiménez Alarcón
(documento fechado y firmado electrónicamente al margen).

INTERESADOS/D.N.I.	DOMICILIO	EXPTE.	ACTO A NOTIFICAR	ORGANISMO
RIO BERMUDI JOSE A. 30547055L	C/IMPRESA DE LA ALBORADA, 118-1ºD PGNO IND LAS QUEMADAS CORDOBA	511/16	RESOLUCION DESESTIMATORIA	AYTO.LEPE
ROJAS VAZQUEZ ANA Mª 27289687A	C/BOGOTA,25 7 5ºC SEVILLA	344/16	RESOLUCION DESESTIMATORIA	AYTOS.ALMONTE E ISLA CRISTINA
ROLDÁN SOTO ELENA	UR.DE PINAR SIMÓN VERDE,72 MAIRENA DEL ALJARAFE-SEVILA	152/16	RESOLUCIÓN DESESTIMATOIRA	AYTO. PUNTA UMBRIA
RUBIO GOMEZ JOSE DAVID 29612249W	C/MAZAGON,19 LEPE-HUELVA	322/16	RESOLUCION DESESTIMATORIA	AYTO.LEPE
RUIZ CONTRERAS ENCARNACION 29051150B	C/ESCONDIA,31 ROCIANA DEL CDO HUELVA	330/16	RESOLUCION DESESTIMATORIA	AYTO. ROCIANA DEL CDO
SALAZAR JIMENEZ FCO.JAVIER 77322391W	C/JUAN PABLO II,10PTAL.3 2ºB PATIO JAEN	192/16	INHIBITORIA	AYTO.PUNTA UMBRIA
SANCHEZ GONZALEZ FABIOLA 29785275E	CL JESUS DE LA PASION, 9 7 C HUELVA	342/16	INHIBITORIA	AYTO. PUNTA UMBRIA
TOBAL GIL LUISA 29792855N	PZ.DOCTOR ELOY PICÓN,9-2B HUELVA	645/16	SUBSANACIÓN	DIPUTACIÓN PROVINCIAL HUELVA
TOLEDANO MALDONADO MªLUISA 29752467N	AV.JOSE FARIÑAS,37-3' HUELVA	280/16	SUBSANACION	AYTO.HUELVA
TRIGO VELAZQUEZ JOSE ANTONIO 75302681Z	C/MARQUES DE DOSFUENTES,1 1ª HUELVA	404/16	SUBSANACION	AYTO.HUELVA
VILCHEZ MARTIN JESUS 23635738H	C/PADRE MARCHENA,1 PORTAL. PERU- 9ºC HUELVA	377/16	SUBSANACION	AYTO.PUNTA UMBRIA

Huelva a 31 de enero de 2017.- EL GERENTE, Fdo. Manuel Robledano Orta.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA

ANUNCIO SOBRE MODIFICACIÓN DE DECRETO DE REESTRUCTURACIÓN DE DELEGACIONES DE COMPETENCIAS DEL ILMO. SR. ALCALDE


El Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, con fecha 2 de febrero de 2017, ha dictado el siguiente

"DECRETO

En fecha 17 de enero de 2017 esta Alcaldía dictó Resolución reestructurando las Áreas de Gobierno Municipal, así como las delegaciones de competencias y atribuciones en las Sras. Tenientes de Alcalde y Concejales de la Corporación, entre otras cuestiones. Habiéndose apreciado con posterioridad la necesidad de actualizar las delegaciones de firmas del Concejal Delegado del Área de Urbanismo y Patrimonio Municipal,

DISPONGO:

Primero: Rectificar la Resolución de 17 de enero de 2017 de manera que, en lo relativo a la delegación de competencia y atribuciones del Concejal D. Manuel Francisco Gómez Márquez, aparezca la siguiente delegación de firma:

Código Seguro de verificación: DPHxsgZQC8kQ/obYNmXIRtnloLg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.diphuelva.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR:	DIPUTACION DE HUELVA	FECHA:	20/02/2017 - 00:00:04	
ID.FIRMA:	DPHxsgZQC8kQ/obYNmXIRtnloLg==	PÁGINA:	7 / 18	

- Establecer para la concesión o denegación de licencias urbanísticas municipales de obras menores de escasa entidad y complejidad y obras menores de canalización en espacios públicos, la delegación de firma de las Resoluciones del Concejal Delegado del Área de Urbanismo y Patrimonio Municipal en los Arquitectos D. Javier Olmedo Rivas, D^a Inmaculada Pérez Corralejo y D^a Montserrat Plaza Fuentes, en los Arquitectos Técnicos D^a Loreto Sánchez Caro, D^a Milagrosa González Álvarez, D^a Itziar Zalvide Sotelo, D. Sinfiriano Fernández de Alarcón y D. Pedro Borrego Carrasco; en el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Rafael Candilejo Ronchel; y en el Ingeniero Técnico en Topografía D. Miguel Ángel Calero Reyes, debiéndose hacer constar en las Resoluciones que se firmen que las mismas lo son por delegación de firma (p.d.f.).

La presente delegación se realiza a favor de la totalidad de los Técnicos expresados, de forma indistinta, pudiendo todos ellos firmar cualquiera de las licencias de obras menores referidas.

Segundo: La presente Resolución surtirá efecto desde el día siguiente al de su firma, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y su notificación personal a los designados.

Tercero: Dar cuenta al Pleno de la presente Resolución en la próxima sesión que se celebre.

Dado en Huelva por el Ilmo. Sr. Alcalde D. Gabriel Cruz Santana

Lo que se publica para general conocimiento.

Huelva a 4 de febrero de 2017.- EL CONCEJAL DELEGADO DE RÉGIMEN INTERIOR Y RECURSOS HUMANOS, Fdo.: José Fernández de los Santos

AYUNTAMIENTOS

CALAÑAS

ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR CEMENTERIOS LOCALES Y OTROS SERVICIOS FÚNEBRES DE CARÁCTER LOCAL Y DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DE CONVIVENCIA CIUDADANA: MEDIDAS PARA FOMENTAR Y GARANTIZAR LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL ESPACIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE CALAÑAS.

El Pleno del Ayuntamiento de Calañas, en sesión celebrada el día 11 de enero de 2017, acordó la aprobación provisional de la modificación de las Ordenanzas:

1. Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por cementerios locales y otros servicios fúnebres de carácter local.
2. Ordenanza de convivencia ciudadana: medidas para fomentar y garantizar la convivencia ciudadana en el espacio público del municipio de Calañas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

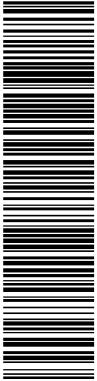
En Calañas, a 31 de enero de 2017. EL ALCALDE, Fdo. Mario Peña González.

Código Seguro de verificación: DPHxsgZQC8kQ/obYNmXIRtnoLg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verifirma.diphuelva.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR:	DIPUTACION DE HUELVA	FECHA:	20/02/2017 - 00:00:04
ID.FIRMA:	DPHxsgZQC8kQ/obYNmXIRtnoLg==	PÁGINA:	8 / 18



DOCUMENTO HUPAC 009 DECRETOS: NUEVA MODIFIC. REESTRUCT. COMPETENCIAS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: MZSCO-ZP8ER-NSW7T Fecha de emisión: 15 de marzo de 2017 a las 13:37:46 Página 1 de 2	FIRMAS 1.- Alcalde de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 14/03/2017 09:15	ESTADO FIRMADO 14/03/2017 09:15



DECRETO

En fecha 17 de enero de 2017 esta Alcaldía dictó Decreto aprobando la reestructuración de las Áreas de Gobierno Municipal y las delegaciones efectuadas en los distintos Concejales que conforman el Equipo de Gobierno.

Habiéndose apreciado la necesidad de introducir determinadas modificaciones y aclaraciones en el contenido del mismo,

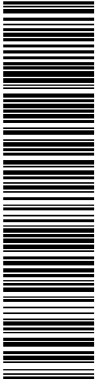
RESUELVO, en ejercicio de las atribuciones que me confiere el art. 21, apartados 1 a) y 3, y art. 23 apartado 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como los arts. 41, 43 y 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como los concordantes del Reglamento Orgánico Municipal:

Primero: Incluir, dentro de las competencias del Área de Participación Ciudadana, Deportes y Universidad, la relativa a la gestión de la guardería infantil municipal.

Segundo: Incluir, dentro de las competencias del Área de Urbanismo y Patrimonio Municipal, la referente a Responsabilidad Patrimonial, que deja de estar adscrita al Área de Régimen Interior y Recursos Humanos.

Tercero: Aclarar que, en lo relativo a la competencia sobre playas, la que se atribuye al Área de Cultura, Turismo y Promoción de Huelva en el exterior es la correspondiente a la gestión turística de las mismas, en tanto que la relativa a la gestión medioambiental sigue correspondiendo al Área de Vivienda, Medio Ambiente y Sostenibilidad.

DOCUMENTO HUPAC 009 DECRETOS: NUEVA MODIFIC. REESTRUCT. COMPETENCIAS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: MZSCO-ZP8ER-NSW7T Fecha de emisión: 15 de marzo de 2017 a las 13:37:46 Página 2 de 2	FIRMAS 1.- Alcalde de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 14/03/2017 09:15 ESTADO FIRMADO 14/03/2017 09:15



Cuarto: Delegar en el Concejal de Urbanismo y Patrimonio Municipal la competencia para incoar y resolver los expedientes de responsabilidad patrimonial.

La delegación comprende la dirección y gestión de los servicios incluidos en dicha materia, la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros y la de resolver los recursos de reposición que puedan interponerse contra los actos dictados por el órgano delegado.

Quinto: La presente Resolución surtirá efecto desde el día siguiente al de su firma, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y su notificación personal a los afectados.

Sexto: Dar cuenta al Pleno de la presente Resolución en la próxima sesión que se celebre.

Dado en Huelva por el Ilmo. Sr. Alcalde D. Gabriel Cruz Santana (documento firmado electrónicamente al margen).

DOCUMENTO EDICTOS PARA SU PUBLICACION: ED_S_6887_0_2017	IDENTIFICADORES Número de Anotación de Salida: 6887, Fecha de Salida: 25/05/2017 9:13:00
OTROS DATOS Código para validación: U6FC9-BZYUP-PAKOP Fecha de emisión: 30 de mayo de 2017 a las 0:15:36 Página 3 de 4	FIRMAS 1.- Concejal de Régimen Interior y RRHH de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Visto Bueno 25/05/2017 09:43
	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 444543 U6FC9-BZYUP-PAKOP 019263A44C358594D487316182F16631D452C48) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

DOCUMENTO
EXCMO AYUNTAMIENTO DE HUELVA (EXCMO AYUNTAMIENTO DE HUELVA) ANUNCIO SOBRE DELEGACION DE COMPETENCIAS USO DE ARMAS Y OTRAS

FECHA DE EMISION
1.- Concejal de Régimen Interior y RRHH de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Visto Bueno 25/05/2017 09:43

ESTADO
FIRMADO
23/05/2017 10:50

OTROS DATOS
Código para validación: N16RP-158DD-ZJ2MH
Fecha de emisión: 24 de mayo de 2017 a las 12:59:32
Página 1 de 2

ESTADO
FIRMADO
23/05/2017 10:50

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA

ANUNCIO DE DECRETO SOBRE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DEL ILMO. SR. ALCALDE

El Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, D. Gabriel Cruz Santana, con fecha 16 de mayo de 2017, ha dictado el siguiente

"DECRETO

En fecha 17 de enero de 2017 esta Alcaldía dictó Decreto aprobando la reestructuración de las Áreas de Gobierno Municipal y las delegaciones efectuadas en los distintos Concejales que conforman el Equipo de Gobierno.

Habiéndose apreciado la necesidad de introducir determinadas modificaciones en el contenido del mismo.

RESUELVO, en ejercicio de las atribuciones que me confiere el art. 21, apartados 1.a) y 3 y art. 23 apartado 4 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como los arts. 41 43 y 44 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como los concordantes del Reglamento orgánico Municipal,

Primero.- Incluir dentro de las competencias delegadas en D. Manuel Enrique Gaviño Pazó, Concejal de Seguridad Ciudadana, Movilidad y Tráfico, las siguientes:

- *La emisión de tarjetas de armas de la categoría 4ª para llevarlas y usarlas fuera del domicilio, así como la autorización de la apertura y funcionamiento de espacios en los que se pueda hacer uso de las armas de dicha categoría, con arreglo a lo dispuesto en el Real Decreto 137/93, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas, así como la incoación y resolución de los expedientes sancionadores correspondientes.*

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 444543 U6FC9-BZYUP-PAKOP 019263A44C358594D487316182F16631D452C48) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 444543 U6FC9-BZYUP-PAKOP 019263A44C358594D487316182F16631D452C48) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

DOCUMENTO EDICTOS PARA SU PUBLICACION: ED_S_6887_0 2017	IDENTIFICADORES Número de Anotación de Salida: 6887, Fecha de Salida: 25/05/2017 9:13:00
OTROS DATOS Código para validación: U6FC9-BZYUP-PAKOP Fecha de emisión: 30 de mayo de 2017 a las 0:15:36 Página 4 de 4	FIRMAS 1.- Concejal de Régimen Interior y RRHH de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Visto Bueno 25/05/2017 09:43 ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 444543 U6FC9-BZYUP-PAKOP D19263A44C36859A447316132F16631D452C48) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

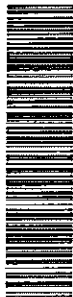
EVENTOS
EFICACIA EN ANUNCIOS BOLETINES BOE, BOJA Y BOPI, ANUNCIOS SOBRE
DELEGACION DE COMPETENCIAS UNO DE ÁRABAS Y OTROS

ESTADO

OTROS DATOS
Código para validación: N16RP-I58DD-ZJ2MH
Fecha de emisión: 24 de mayo de 2017 a las 12:59:22
Página 2 de 2

FIRMAS
1.- Concejal de Régimen Interior y RRHH de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Visto Bueno 25/05/2017 10:50

ESTADO
FIRMADO
23/05/2017 10:50



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 444543 U6FC9-BZYUP-PAKOP D19263A44C36859A447316132F16631D452C48) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

- La concesión de autorizaciones de ocupación temporal y ocasional de la vía pública, sin perjuicio de las atribuidas a las Delegaciones de Urbanismo y Medio Ambiente.

Segundo.- Incluir dentro de las competencias delegadas en D. Manuel Francisco Gómez Márquez, Concejal de Urbanismo y Patrimonio Municipal, la referente a la reclamación extrajudicial de daños a bienes públicos municipales.

Tercero.- Las delegaciones conferidas comprenden la dirección y gestión de los servicios incluidos en dichas materias, la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros y la de resolver los recursos de reposición que puedan interponerse contra los actos dictados por el órgano delegado.

Cuarto.- La presente Resolución surtirá efecto desde el día siguiente al de su firma, sin perjuicio de su publicación en el Boletín oficial de la Provincia y su notificación personal a los afectados.

Quinto.- Dar cuenta al Pleno de la presente Resolución en la próxima sesión que se celebre."

Lo que se publica para general conocimiento.

EL CONCEJAL DELEGADO DE RÉGIMEN
INTERIOR Y RECURSOS HUMANOS,
Fdo.: José Fernández de los Santos
(Documento firmado y fechado electrónicamente al margen)

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA

ANUNCIO DE DECRETO SOBRE DELEGACIÓN DE COMPETENCIA RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL GASTO Y ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES

El Ilmo. Sr. Alcalde Presidente D. Gabriel Cruz Santana, con fecha 23 de abril de 2018, ha dictado el siguiente

“DECRETO

Tras la nueva regulación que la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público hace de la figura del contrato menor –aquel que puede celebrarse cuando su valor estimado no excede de 15.000 € (suministro y servicios) y 40.000 € (obras)- se hace preciso adoptar determinadas medidas en orden a la desconcentración de las competencias hasta ahora delegadas exclusivamente en la Teniente de Alcalde responsable del Área de Economía y Hacienda, en materia de aprobación del gasto que generan estos contratos y de adjudicación de los mismos a los contratistas seleccionados, de forma que dicha competencia se delegue en lo sucesivo en los distintos miembros de la Junta de Gobierno local responsables de las distintas Áreas Municipales.

En su virtud, y de conformidad con lo previsto en el art. 23.4 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y art. 141 del Reglamento Orgánico Municipal,

RESUELVO:

Primero: Delegar en los miembros de la Junta de Gobierno Local la competencia relativa a la aprobación del gasto y adjudicación de los contratos menores que se celeren en la gestión de los asuntos comprendidos en sus respectivas Áreas de gobierno, conforme al Decreto de delegación de atribuciones de fecha 17 de enero de 2017, modificado en fecha 14 de marzo y 16 de mayo del mismo año, y ello conforme a las Instrucciones que, en lo que se refiere a la tramitación de estos contratos, apruebe esta Alcaldía Presidencia.

Segundo: Las competencias resolutorias relativas a la aprobación del gasto y adjudicación de los contratos menores que celebre, en la gestión de los actos comprendidos en su Área de gobierno, la Concejala Delegada de Participación Ciudadana, Deportes y Universidad, que no es miembro de la Junta de Gobierno Local, así como la referente a la gestión de los contratos concernientes a Presidencia, Gabinete de Prensa, Protocolo y cuantos otros no resulten expresamente atribuidos a ninguna Concejalía, serán desempeñadas por la Teniente de Alcalde responsable de Economía y Hacienda.

Igualmente, se ejercerá por esta Teniente de Alcalde las competencias resolutorias referentes a la aprobación del gasto y adjudicación de los contratos menores financiados con fondos EDUSI, dada la incompatibilidad existente entre órgano de ejecución, cargo que recae sobre determinados Concejales Delegados, y órgano de contratación.

Tercero: La presente Resolución surtirá efecto desde el día siguiente al de su firma, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y su notificación personal a los afectados.

Cuarto: Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno Municipal en la primera sesión que se celebre.”

Lo que se publica para general conocimiento.

Huelva, a 25 de abril de 2018.- EL CONCEJAL DELEGADO DE RÉGIMEN INTERIOR Y RECURSOS HUMANOS, Fdo.: José Fernández de los Santos.

